

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S217 REHABILITACIÓN,
MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN
Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO 2014

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Febrero 2014
www.conagua.gob.mx

Manual de Operación del Programa S217
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación
y Equipamiento de Unidades de Riego 2014

Edición 2014

D.R. © Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209 Col. Jardines en la
Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, México, D.F.

Comisión Nacional del Agua
Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo
C.P. 04340, Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5174-4000

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola

Impreso y hecho en México
Distribución gratuita. Prohibida su venta.
Se autoriza la reproducción sin alteraciones del material con-
tenido en esta obra, sin fines de lucro y citando la fuente

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos
en el programa.

Las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2013, en su numeral 11.2. Normativa señala:

“La Conagua actualizará los manuales y lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet: www.conagua.gob.mx”

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, emite el **Manual de Operación del Programa S217 Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego 2014**, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

Lic. Salomón Abedrop López

Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola

Comisión Nacional del Agua

México. D. F., febrero de 2014

Contenido

<i>PRESENTACIÓN</i>	1
<i>CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL</i>	2
1. Objetivos del programa.....	2
2. Población objetivo.....	2
3. Cobertura.....	2
4. Instancias participantes	3
5. Productos financieros	8
6. Recursos no devengados	8
<i>CAPÍTULO II. ACCESO A LOS APOYOS</i>	9
1. Requisitos de elegibilidad	9
A. Requisitos generales	9
B. Requisitos específicos.....	9
2. Procedimiento de selección de solicitudes presentadas.....	11
3. Tipos de apoyo	13
4. Montos máximos.....	13
5. Sanciones presupuestales del programa.....	16
<i>CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO OPERATIVO</i>	17
1. Actividades y plazos.....	17
2. Revisión y validación de la documentación y dictamen Técnico.....	18
3. Catálogo de empresas confiables.....	19
4. Catálogo de conceptos y precios unitarios	21
5. Mecánica operativa	21
6. Integración del expediente técnico.....	30
<i>CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES</i>	32
1. Avances físicos y financieros.....	32
2. Sistema de Inspección y Control Operativo	32
3. Evaluación	32
Anexo 1. Relación de formatos para el usuario hidroagrícola.....	35
Anexo 2. Relación de formatos para CONAGUA – usuario hidroagrícola.....	35
Anexo 3. Glosario de términos	99
Siglas y acrónimos	102

PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH), emite el presente Manual de Operación del programa S217 Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Rego (*RMTEUR*). A efecto de dar cumplimiento al numeral 11.2. normativa, segundo párrafo, de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la CONAGUA; aplicables a partir de 2014, en el cual se establece que la institución actualizará el manual y lineamientos correspondientes.

El manual de operación tiene como propósito fundamental: precisar, complementar y establecer los criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

1. Objetivos del programa

El objetivo general es el de contribuir al uso eficiente, eficaz y sustentable del recurso hídrico destinado a la agricultura de riego; a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas con aprovechamientos subterráneos (pozos) y superficiales de las unidades de riego, así como pozos particulares ubicados dentro de los distritos de riego; para la rehabilitación, modernización de la infraestructura hidroagrícola y el riego por gravedad tecnificado.

Objetivos específicos

- Rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola.
- Apoyar el equipamiento para la conservación de la infraestructura hidroagrícola.
- Incrementar las eficiencias del uso del agua en las redes de conducción y distribución.
- Promover la sustentabilidad del recurso hídrico.
- Optimizar la aplicación de los recursos que aportan: la CONAGUA, los gobiernos estatales y los usuarios.
- Capacitar y brindar asesoría técnica a los usuarios, para el fortalecimiento de la operación de las unidades de riego.
- Organizar a los usuarios de las unidades de riego en sociedades de responsabilidad limitada (SRL), y la elaboración sus planes directores.
- Coadyuvar al incremento de la producción agrícola.

2. Población objetivo

Los usuarios que utilicen aguas superficiales y/o subterráneas y decidan rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola de sus unidades de riego; así como los propietarios de pozos particulares ubicados dentro de los distritos de riego.

Las acciones del programa se establecen para su aplicación, sin distinción de género, etnia y religión.

3. Cobertura

El programa se aplicará en todas las entidades federativas de la república mexicana; para beneficio de la población rural de las unidades de riego con aprovechamientos superficiales y subterráneos; incluyendo los pozos particulares que se localizan dentro de los distritos de riego.

4. Instancias participantes

Para la ejecución de este programa, las instancias participantes tendrán a su cargo lo siguiente:

4.1. Del Gobierno Federal a través de la CONAGUA (nivel central)

- Definir los modelos de anexos de ejecución y técnico, para la formalización de los compromisos, recursos y metas.
- Radicar a los FOFAES los recursos federales convenidos.
- Emitir los lineamientos e indicadores para la evaluación de los programas hidroagrícolas a nivel estatal y nacional.
- Poner a disposición de las direcciones generales de los organismos de cuenca y direcciones locales; el catálogo de conceptos y especificaciones técnicas y de precios unitarios que se aplicarán a las obras hidroagrícolas.
- Contratar a instituciones o empresas para que realicen la evaluación del programa y sus componentes a nivel nacional.
- Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Órgano Fiscalizador competente, del avance físico y financiero del programa.
- Realizar planes directores y organizar a los usuarios de las unidades de riego para que se constituyan en SRL, a través de instituciones o empresas.
- Realizar los estudios especiales y proyectos ejecutivos, a través de instituciones o empresas.
- Coordinarse con la Subdirección General de Administración de la CONAGUA, para que el sistema de control presupuestario de esta unidad administrativa, permita tener los recursos federales calendarizados de acuerdo a los requerimientos del programa, para llevar a cabo la programación de metas.
- Llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional, a través de la integración del Formato 8.

4.2. De los gobiernos estatales y del Distrito Federal

- Acordar por conducto de sus instancias correspondientes de la Dirección General del Organismo de Cuenca (DGOC) o dirección local (DL) de la CONAGUA y los usuarios, sus respectivas aportaciones, y suscribir los respectivos anexos de ejecución y técnico.
- Remitir al órgano estatal de control, copia del anexo de ejecución y técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- Radicar al FOFAE los recursos estatales que aporten al programa, conforme a los compromisos señalados en los anexos de ejecución y técnico, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del programa.
- Convocar a las organizaciones de usuarios a fin de difundir los beneficios, alcances, criterios de jerarquización y requisitos para que sean elegibles a estos apoyos y solicitar a los mismos que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la DGOC o DL de la CONAGUA, los sitios para la atención y recepción de la documentación que presenten los interesados para participar en el programa.
- Promover para el programa, la participación de los organismos financieros locales y regionales, instituciones bancarias y organizaciones auxiliares de crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Participar en los subcomités hidroagrícolas de los FOFAES con las funciones que les correspondan.
- En su carácter de fideicomitente, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumplan en sus términos lo señalado en las reglas de operación vigentes y en este manual de operación, y demás disposiciones que emita la CONAGUA, para tal efecto.
- Proporcionar a la DGOC o DL de la CONAGUA, el apoyo que requiera para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las reglas de operación vigentes y en este manual de operación.
- Remitir a la DGOC o DL de la CONAGUA, dentro de los 10 primeros días de cada mes; en medio magnético e impreso, la información correspondiente a las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa.
- En su carácter de fideicomitente, apoyar a la DGOC o DL de la CONAGUA, para que a más tardar el día 31 de enero del ejercicio posterior al que se informa, se lleve a cabo el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos de apoyo durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentren devengados.

4.3. De los organismos de cuenca y direcciones locales de la CONAGUA

- Contribuir con los gobiernos de las entidades federativas en la promoción del programa.

- Participar en su carácter de vocal en el comité técnico del FOFAE.
- Participar paritariamente en el subcomité hidroagrícola.
- Formular conjuntamente con el subcomité hidroagrícola, el presupuesto anual, con base en las solicitudes que presenten los usuarios hidroagrícolas.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones académicas, de investigación, empresas, profesionales con el perfil requerido, para que realicen la evaluación anual del programa.
- Convocar, seleccionar y contratar a personal o empresas, profesionales relacionado con las acciones del programa, en asistencia técnica para la operación del programa.
- Recibir y validar las solicitudes presentadas por los usuarios hidroagrícolas, las ACU o las SRL, de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos por el programa, previo dictamen técnico emitido por CONAGUA.
- Revisar e integrar el expediente técnico, definido en el presente manual.
- Resguardar el expediente técnico por al menos un periodo de seis años, en los términos del Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Asesorar a los usuarios, las ACU o las SRL, en el procedimiento de contratación del proyecto autorizado por el subcomité hidroagrícola, y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- Verificar que el proyecto ejecutivo presentado por el usuario sea parte del proyecto de modernización de la infraestructura hidroagrícola de la unidad de riego.
- Establecer coordinación con las dependencias y organismos federales del sector agropecuario, representados en la entidad federativa; para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los usuarios hidroagrícolas y sus organizaciones.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos, se realice de conformidad a lo establecido en las reglas de operación, anexos de ejecución y técnico, y en el presente manual de operación.
- Solicitar a nivel central la aprobación de la SGIH, de las propuestas para la modificación de recursos y/o metas.
- Informar a la SGIH los avances físico-financieros y metas en el formato 8. Con la información se podrá conocer el avance y grado de cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas fijados en la planeación nacional, así como el volumen de agua concesionado en cada unidad de riego beneficiada.
- Integrar y actualizar el catálogo de empresas confiables conforme a lo señalado en éste manual.
- Poner a disposición de los usuarios, el catálogo y las especificaciones técnicas para las obras hidroagrícolas de acuerdo al proyecto que presenten, así como para la maquinaria de conservación.
- Dar seguimiento, y verificar los avances del programa, con base en la información

que proporcione el subcomité hidroagrícola.

- Otorgar el apoyo técnico que soliciten los usuarios en los aspectos de promoción, instrumentación y ejecución del programa.
- Promover entre los usuarios, y supervisar la realización de cursos de capacitación programados por la CONAGUA, para la organización, administración, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola y maquinaria, así como para el uso productivo y rentable del agua, en las unidades de riego.
- Elaborar el dictamen técnico e integrarlo al expediente técnico, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras y/o justificación de la adquisición de la maquinaria y equipo solicitado.
- Elaborar el diagnóstico conjunto (Dico), en el cual podrá ser con la participación del gobierno de la entidad federativa y los usuarios de la unidad de riego.
- Verificar la no duplicidad en el otorgamiento de apoyos del programa a un mismo usuario y/o con otros programas federales, para los mismos componentes.
- Formular las solicitudes de radicación de los recursos federales, a través de la cuenta por liquidar certificada (CLC), conforme a las reglas de operación vigentes y al presente manual.
- Publicar al cierre del ejercicio fiscal, en el diario de mayor circulación estatal o en otro medio, las acciones realizadas por el programa en cada una de las unidades beneficiadas.

4.4. Del subcomité hidroagrícola

- Analizar y dictaminar las obras e inversiones del programa RMTEUR.
- Validar los apoyos de las solicitudes presentadas por los usuarios, las ACU o las SRL, de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos en el programa, previo dictamen técnico emitido por CONAGUA; y poner a consideración del comité técnico para su autorización.
- Verificar la no duplicidad en el otorgamiento de apoyos para los programas o componentes de la CONAGUA y con otros programas federales.
- Convocar públicamente a las empresas constructoras y de servicios a participar, para que con base en las características del programa, se inscriban en las DGOE o DL a fin de ser seleccionadas como empresas confiables.
- Comunicar por escrito a aquellas que quedaron inscritas en el padrón de empresas confiables; así como a las que no fueron seleccionadas, indicando el motivo de esta decisión.
- Integrar la información sobre los avances físicos y financieros, participar en la verificación física de los trabajos y presentar reportes mensuales al comité técnico

del FOFAE.

- Elaborar un programa de capacitación para los usuarios, el cual será financiado con los intereses generados por los recursos económicos depositados en el FOFAE y complementario a las acciones de capacitación de usuarios.

5. Productos financieros

Los intereses que se generen con las aportaciones de los recursos depositados en los Fideicomisos Estatales, se podrán destinar a las siguientes acciones inherentes al programa:

- La ampliación de metas en las unidades de riego.
- Asistencia técnica en apoyo para la operación del programa.
- Promoción del programa.
- Publicaciones inherentes al programa.
- Organización de unidades de riego en SRL.
- Dicos o planes directores y proyectos ejecutivos.
- Capacitación técnica a usuarios hidroagrícolas beneficiados con el programa.
- Evaluación del programa en base al Sistema de evaluación de unidades de riego (SISEVUR).
- Honorarios fiduciarios y servicios bancarios.
- Aportación al Órgano Estatal de Control del 2 al millar, para el servicio de inspección y vigilancia.

6. Recursos no devengados

Los recursos no devengados, conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponden, o al término de las prórrogas que, en su caso se hayan otorgado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados.

CAPÍTULO II. ACCESO A LOS APOYOS

El Programa RMTEUR está orientado hacia el aprovechamiento de las inversiones en infraestructura con fuentes de abastecimiento de aguas superficiales y subterráneas, que actualmente: se usan con deficiencia; que no son utilizadas por la falta de algunos de sus elementos técnicos o de operación; por falta de conservación y mantenimiento; infraestructura ociosa o no concluida, lo cual impide que sean empleadas para los fines que fueron construidas, entre otra problemática. De igual forma, se encamina a hacer más eficiente la inversión pública, considerando que en algunos casos con pequeñas inversiones se promueve la utilización de obras que se encuentran sin operar; así como, la participación de los usuarios hidroagrícolas en el financiamiento de las obras.

Los requerimientos para ingresar al programa se describen a continuación.

1. Requisitos de elegibilidad

A. Requisitos generales

- Que se haya suscrito un convenio o acuerdo de coordinación entre el gobierno estatal y el gobierno federal, para la conjunción de acciones y recursos.
- Que se hayan suscrito los anexos de ejecución y técnico correspondientes al ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar que los recursos aportados por los usuarios de unidades de riego, las ACU o SRL, como contrapartes, no provengan de otro apoyo otorgado por el gobierno federal.
- Que la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas federales.
- Para los apoyos en la rehabilitación, relocalización y/o reposición de pozos, se dará preferencia a aquellas solicitudes que cuenten con medidores volumétricos, o que los apoyos incluyan la adquisición o instalación de estos equipos de medición.

B. Requisitos específicos

Para participar en el programa, los usuarios de unidades de riego y los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud por escrito o vía electrónica a través de la página www.conagua.gob.mx/tramitesyservicios por parte de los usuarios como lo establece el apartado 6.2.1. de las ROP para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las oficinas de las DGOC o DL, sin costo alguno. (formato 1). Adicionalmente se deberá incluir la identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP y RFC (si está dado de alta en el SAT) y último recibo de consumo de energía eléctrica del pozo por modernizar (opcional).
- Título de concesión o resolución positiva o constancia del trámite de registro del título ante el REPGA, emitido por la Subdirección General de Administración del Agua; constancia de registro de volumen y/o trámite de constancia de uso o

aprovechamiento de aguas nacionales en zona de libre alumbramiento, conforme al Acuerdo General publicado en el DOF el 5 abril de 2013 o permiso para el uso de aguas residuales y/o tratadas.

- Permiso para descargar aguas residuales o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario, incluyendo aquellas aguas circulantes en drenes naturales y artificiales de los distritos y unidades de riego.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
- Carta compromiso de aportación de recursos del usuario, o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos. (Formato 2)
- Proyecto para la construcción, adquisición e instalación de estructuras de control y medición.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas, el reporte de la inspección previa apoyado en prueba en campo del sistema de bombeo, deberá justificar que la eficiencia electromecánica es menor o igual al 40 por ciento, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENER-1995.
- Presentar el DICO o plan director de las unidades de riego con aprovechamientos superficiales.
- Para la adquisición de maquinaria y equipo para conservación de la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego organizadas en SRL, deberán presentar la justificación técnica que garantice la plena utilización y mantenimiento de la maquinaria y equipo, la cual debe ser validada por CONAGUA.

Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego

- Solicitud por escrito de los usuarios, las cuales se recibirán en las oficinas de las DGOC o DL, sin costo alguno.
- Título de concesión o resolución positiva o constancia del trámite de registro del título ante el REPDA, emitido por la Subdirección General de Administración del Agua; constancia de registro de volumen y/o trámite de la solicitud de registro para aprovechamientos en zonas de libre alumbramiento o permiso para el uso de aguas residuales y/o tratadas.

2. Procedimiento de selección de solicitudes presentadas

Con base en la disponibilidad presupuestaria y al número de solicitudes para ingresar al programa RMTEUR que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, se deben jerarquizar para su autorización en orden descendente de calificación (100 puntos como máximo), conforme a los siguientes conceptos:

El nivel de marginación del municipio de ubicación de la unidad de riego, es conforme al Consejo Nacional de Población (CONAPO): (0 - 10)

NIVEL DE MARGINACIÓN	PUNTOS
Muy alto	10
Alto	8
Medio	6
Bajo	4
Muy bajo	2

Mayor eficiencia del uso del agua (0 a 60)

ACCIONES	PUNTOS
Obra de cabeza y entubamiento de red de conducción y de distribución	60
Entubamiento de red de conducción y distribución	45
Rehabilitación de red de conducción y distribución	30
Un componente cualquiera del sistema	15

La unidad de riego que otorgue el beneficio del apoyo federal a un mayor número de usuarios hidroagrícolas: (0 a 20)

NÚMERO DE USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS	PUNTOS
Más de 30	20
15-29	15
1-14	10

Mayor rentabilidad: (0 a 10)

CONCEPTO	PUNTOS
Indicadores económicos favorables en el plan director y sus actualizaciones para las acciones del programa RMTEUR.	10
Indicadores económicos no favorables en el plan director y sus actualizaciones para las acciones del programa RMTEUR.	0

Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego

En el procedimiento de jerarquización de las peticiones, se atenderán en primer término las solicitudes que presenten las ACU o SRL o propietarios de pozos particulares, conforme el resultado del diagnóstico de necesidades dictaminadas en el plan director correspondiente.

En segundo término, en función de la disponibilidad presupuestal, se considerarán las solicitudes que presenten las ACU o SRL o propietarios de pozos particulares, que no cuenten con plan director, previo dictamen de las DGOC o DL de la CONAGUA en el estado.

3. Tipos de apoyo

Los apoyos para los usuarios de las unidades de riego, se otorgarán, para los siguientes componentes:

- a) Elaborar proyectos ejecutivos para la infraestructura hidroagrícola.
- b) Rehabilitar o modernizar la obra de cabeza.
- c) Rehabilitar o modernizar la red general de canales.
- d) Asistencia técnica y capacitación en riego por gravedad tecnificado.
- e) Rehabilitar o modernizar la red de caminos de operación.
- f) Rehabilitar o modernizar la red de drenaje.
- g) Rehabilitar o modernizar las estructuras de operación, conservación y control.
- h) Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola.
- i) Capacitar y brindar asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.
- j) Elaborar planes directores.
- k) Organizar a unidades de riego en SRL.

4. Montos máximos

Para ejecutar las acciones, la CONAGUA podrá aportar el 50 por ciento de la inversión autorizada, sin rebasar el presupuesto base autorizado por la misma y el porcentaje restante lo aportarán los usuarios, ACU o de las SRL a beneficiar.

Los presupuestos base de las acciones, deberán ser elaborados tomando como referencia el catálogo de conceptos y especificaciones técnicas, que al efecto difunda la CONAGUA.

Los apoyos para los usuarios de las unidades de riego serán por única vez para el mismo componente, para un máximo de dos pozos por propietario; otorgándose el apoyo total requerido, en un periodo máximo de 3 años para pozos y de 5 años para aprovechamientos superficiales; de acuerdo a lo siguiente:

- Hasta el 10 por ciento del monto global de la obra por unidad de riego para proyectos ejecutivos de la infraestructura hidroagrícola.
- Para la rehabilitación o modernización de pozos y/o equipo electromecánico de bombeo, incluye equipo de bombeo, sistemas de rebombeo, motor eléctrico, motor de combustión interna, cambio de motor de combustión interna a eléctrico, sistema eléctrico, variador de frecuencia y tendido de hasta 500 metros de línea eléctrica en alta tensión, hasta el 50 por ciento, sin exceder un monto máximo de 300 mil pesos, en pozos de menos o hasta 200 metros de profundidad, y hasta 350 mil pesos en pozos de más de 200 metros.
- Hasta el 50 por ciento para la reposición o relocalización del pozo y equipo de bombeo, Incluye ademe, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico, variador de frecuencia y

tendido de hasta 500 metros de línea eléctrica en alta tensión, sin exceder un máximo de 1 125 000 pesos, en menos de 200 metros de profundidad y 1 500 000 pesos en más de 200 metros.

- Hasta el 50 por ciento, sin exceder un máximo de 15 mil pesos para la adquisición del medidor y el 50 por ciento del costo total de los trabajos de instalación por pozo; se debe instalar el medidor adecuado que permita garantizar la vida útil especificada por el fabricante, quedando bajo responsabilidad del usuario la conservación y mantenimiento del medidor.
- Hasta el 50 por ciento del total de la inversión considerada en el proyecto para la rehabilitación o modernización de obras de cabeza de aprovechamientos superficiales, incluye la complementación o ampliación de pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de metros cúbicos; presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5 metros cúbicos por segundo; tomas directas con capacidad de hasta 0.5 metros cúbicos por segundo y sistemas de plantas de bombeo.
- Hasta el 50 por ciento del total de la inversión considerada para la rehabilitación, complementación, ampliación o modernización en el proyecto para las estructuras de operación, conservación, control y aforo.
- Hasta el 50 por ciento del total de la inversión considerada en el proyecto para la rehabilitación o modernización de la red general de canales y de estructuras de operación, conservación y control, incluye la complementación, ampliación y modernización de sistemas de conducción y distribución, de tramos muertos de canales y/o tuberías, dispositivos de medición y tanques reguladores.
- Hasta el 50 por ciento con recursos federales del costo total de la obra para la rehabilitación o modernización de la red de caminos de operación y red de drenaje. Incluye la complementación, ampliación y estructuras para la operación y conservación de la infraestructura.

- Para acciones del riego por gravedad tecnificado, las aportaciones para la asistencia técnica y capacitación, son las siguientes:

Año	CONAGUA	FIRA	Usuarios
1	50%	30%	20%
2	40%	25%	35%
3	30%	20%	50%
4	20%	15%	65%
5			100%

Son sujetos de apoyo para la asistencia técnica y capacitación en riego por gravedad tecnificado, los usuarios de unidades de riego que estén organizados en SRL, que estén utilizando riego por gravedad, cubran una superficie agrícola nivelada de hasta 1 000 hectáreas. En caso de requerir nivelación de tierras, deberán contar con el proyecto ejecutivo y la CONAGUA, podrá aportar hasta el 50 por ciento del costo total, cumpliendo con los requisitos específicos para su contratación previa autorización de oficinas centrales.

- Hasta el 50 por ciento del costo total, sin exceder un máximo de 2 500 000 pesos, por única vez hasta completar el “parque óptimo” de acuerdo al plan director para:
 - Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en: grúa con pluma y malacate montada sobre camión-plataforma, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo y equipo de aforo, para la SRL con más de 60 pozos.
 - Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo, consistente en: tripié con polipasto, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo y equipo de aforo, para la SRL con menos de 60 pozos.
 - Adquisición de maquinaria y equipo ligero para la conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola, consistente en: retroexcavadora, motoconformadora y camión de volteo, para la SRL con aprovechamientos superficiales.
- El Gobierno Federal participa con el 100 por ciento de la inversión hasta un monto máximo de 500 mil pesos por año, para la capacitación y asesoría técnica dirigida a las unidades de riego, constituidas en ACU, SRL u otra figura asociativa formal, para fortalecer sus capacidades, habilidades y adquirir los conocimientos necesarios para llevar a cabo la operación, conservación y administración eficiente y rentable de los recursos con que cuentan las unidades de riego de las organizaciones.
- La CONAGUA aportará hasta el 100 por ciento del costo total sin rebasar 800 mil pesos para la organización de unidades de riego en SRL, con objeto de darles presencia jurídica para fortalecerlos en sus respectivas gestiones y la elaboración del plan director, que servirá de guía para el desarrollo hídrico y productivo de la unidad.

5. Sanciones presupuestales del programa

El gobierno federal a través de la CONAGUA, suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales convenidos, en los siguientes casos:

- I. No se cumpla con las disposiciones vigentes establecidas en las reglas de operación y el presente manual.
- II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no contempladas en el programa.

La suspensión del apoyo federal se dará en los siguientes términos:

- Para los casos previstos en el punto I, los usuarios beneficiados deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para el punto II, los usuarios beneficiados deberán reintegrar a la tesorería de la federación (TESOFE) los recursos mal aplicados, informando y presentando la evidencia del reintegro a los OC y DL de la CONAGUA.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en los procesos de contratación, la CONAGUA en la Entidad comunicará al FOFAE, a las ACU, SRL y usuarios, sobre la cancelación de la participación federal.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios del programa, en la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización de las obras y/o equipamiento; la CONAGUA y el Gobierno Estatal en su caso, suspenderá o cancelará su aportación y dichos beneficiarios no podrán participar en el programa, hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.
 - En caso de incumplimiento de las obligaciones, inclusive las que en años anteriores hayan contraído los beneficiarios del programa, en la adquisición de maquinaria, éstos responderán por los daños y perjuicios que ocasionen y se obligarán con el comité técnico del FOFAE y con la CONAGUA, a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas de operación, para su reasignación correspondiente; en tanto no se regularicen, no podrán participar en ningún programa hidroagrícola.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

En este capítulo se determina la mecánica para la operación del programa, así como las fases de los procedimientos y acciones para la contratación, desarrollo de los trabajos y recepción de los trabajos.

1. Actividades y plazos

Las actividades y plazos límite para que los interesados puedan acceder a los beneficios del programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (RMTEUR) del Ejercicio Fiscal del año vigente, son las siguientes:

Actividad	Plazo límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Último día hábil del año inmediato anterior o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen técnico de las solicitudes.	20 días hábiles una vez presentado el expediente debidamente integrado.
Formalización de anexos de ejecución y técnico.	Último día hábil de abril del año correspondiente.
Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo.	Último día hábil de enero del año inmediato posterior.
La radicación de los apoyos federales correspondientes a las unidades de riego al FOFAE.	Acorde a la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la CONAGUA, y el inicio de la radicación está sujeto a: <ul style="list-style-type: none"> – La formalización de los anexos de ejecución y técnico. – Ratificación o rectificación de claves interbancarias.
Informe de cierre del ejercicio, por parte del comité técnico del FOFAE.	Último día hábil de enero del año inmediato posterior.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

- Los usuarios de unidades de riego presentarán su solicitud de apoyo del programa y la documentación requerida en las DGOC y DL de la CONAGUA en los estados.
- Una vez que los usuarios de unidades de riego cumplan con los requisitos y el procedimiento de selección que se establecen en el programa, la CONAGUA notificará la inscripción de la solicitud al programa en un plazo máximo de 30 días hábiles. En caso de ser rechazada la solicitud, se notificarán las razones al usuario.

- Las DGOC y DL de la CONAGUA, en el subcomité hidroagrícola del FOFAE, podrán apoyar las solicitudes recibidas en el presente ejercicio fiscal, después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Si en alguna de las solicitudes autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, el usuario solicita prórroga por la falta de su aportación económica, ésta pasará a ocupar el último lugar de las solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en el tiempo estipulado.

Las DGOC o DL de la CONAGUA en la entidad, con el apoyo del personal técnico, integrarán la documentación en un expediente técnico conforme a los requisitos del programa y hará el dictamen de la solicitud. En caso de ser rechazada la solicitud, se notificarán las razones al usuario.

El usuario beneficiado ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el presente manual.

El diagrama de flujo de las diversas actividades para obtener los apoyos, se presenta más adelante.

2. Revisión y validación de la documentación y dictamen Técnico

Las DGOC o DL, a través del área correspondiente, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico, el cual debe ser concluyente en cuanto a la factibilidad técnica de las acciones a realizar e integrará el expediente técnico de la obra.

El dictamen técnico se entregará al subcomité hidroagrícola del FOFAE para su autorización y aprobación; conforme a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente y a los resultados de la jerarquización.

Para pozos agrícolas, se verificará su registro en el REPDA y con apoyo del recibo de consumo de energía eléctrica proporcionado por el usuario, en el Formato 1 se anotarán los datos siguientes:

- Volumen de extracción concesionado por la CONAGUA.
- Número del medidor volumétrico, si se tiene.
- Superficie física total de riego.
- Número de contrato y de medidor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Consumo de energía eléctrica del último período anual.

Se realizará la inspección previa en campo y los datos correspondientes se registrarán en los formatos 3-A “Identificación del pozo, características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo” y 3-B “Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo”; con los cuales se determinará la eficiencia electromecánica de operación del sistema de bombeo instalado.

Para aprovechamientos superficiales se elaborará el DICO, conforme al formato 4 “Diagnóstico conjunto”. Con respecto a los planes directores, estos se elaborarán conforme los lineamientos establecidos por la GUR, y se harán del conocimiento de los usuarios hidroagrícolas para su aceptación.

El Proyecto ejecutivo de la obra solicitada deberá incluir lo siguiente:

- Características y especificaciones de los trabajos a realizar.
- Memoria de cálculo hidráulico y agronómico.
- Planos del proyecto.
- Catálogo de conceptos y especificaciones técnicas en apego a la normatividad.
- Presupuesto base.

En la componente de Capacitación y Asesoría Técnica para el fortalecimiento operativo de las Unidades de Riego, la CONAGUA a nivel central, convocará, seleccionará y evaluará a las empresas y/o instituciones de enseñanza, de acuerdo con las características de los servicios requeridos por las ACU, SRL o unidades de riego organizadas en otras figuras asociativas.

3. Catálogo de empresas confiables

El subcomité hidroagrícola del FOFAE, a través de las DGOC y DL de la CONAGUA en el estado, convocará a empresas interesadas en formar parte del catálogo de empresas confiables, a través de los medios de comunicación (diarios, periódicos) de los ámbitos estatal y regional.

Las empresas que deseen participar en la elaboración de proyectos ejecutivos, construcción de obras de infraestructura hidroagrícola, suministro de maquinaria, capacitación técnica, deberán presentar la siguiente documentación, comprometiéndose en su caso, a otorgar las facilidades necesarias a la convocante para constatar su veracidad:

- Solicitud por escrito de formar parte del catálogo, conteniendo los datos generales de la empresa: nombre, dirección, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (original en hoja membretada).
- Acta constitutiva y reformas.
- Currículum vitae de la empresa (con la relación de su plantilla).
- Comprobantes de la cuenta bancaria donde se especifiquen: Clabe, nombre de la empresa, RFC, nombre del banco, número de cuenta, código, plaza, sucursal.
- Capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros.
- Relación de maquinaria y equipo propio.
- Última declaración del impuesto sobre la renta.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula profesional y nombre del responsable técnico.
- Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que:

- No se encuentran con una notificación de rescisión de contrato.
- No están suspendidas y sancionadas por la Secretaría de la Función Pública..
- Formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;
- Por sí, o por conducto de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes o hayan utilizado información privilegiada.

El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE comunicará oficialmente a las empresas que cumplieron con los requisitos, su inscripción en dicho catálogo. Así como a las empresas que no fueron seleccionadas y los motivos de esta decisión.

Los usuarios, AC o SRL invitarán a cuando menos cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas confiables, de las cuales dos serán definidas por la CONAGUA, las otras dos serán propuestas directamente por los usuarios, si fuera el caso que aporten el cincuenta por ciento restante. Cuando el gobierno del estado participe, podrá proponer una empresa de manera proporcional al porcentaje.

Para el caso de la componente de capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento operativo de las unidades de riego, la institución educativa o de investigación, empresas (despachos) especializadas, o la Asociación Nacional de Usuarios de Riego (ANUR), presentará a los usuarios hidroagrícolas la relación de conceptos y precios unitarios correspondientes a las actividades que se llevarán a cabo conforme al nivel de desarrollo de la unidad de riego y de acuerdo al inciso 6.3.1., de las reglas de operación.

4. Catálogo de conceptos y precios unitarios

Será responsabilidad de cada DGOC o DL, mantener actualizado el Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios, con el objeto de contar con el Presupuesto Base.

En caso de que algún concepto no se encuentre incluido, este podrá ser analizado por la DGOC o DL, teniendo en consideración todos los insumos actualizados de la región donde se ejecutarán los trabajos que intervienen en la integración del precio unitario, para ser incluido en el catálogo.

5. Mecánica operativa

En las acciones de Rehabilitación y Modernización de la infraestructura hidroagrícola y/o Equipamiento:

1. La SGIH a través de la GUR, informará a las DGOC o DL, el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente y este a su vez al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, se suscriben y formalizan los anexos técnico y de ejecución, estableciéndose los compromisos presupuestales de las contrapartes. La aportación que le corresponde a los usuarios puede ser integrada con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción y/o cualquier tipo de apoyo estatal y/o municipal.
2. La DGOC o DL, en el seno del subcomité hidroagrícola del FOFAE, acordará con los gobiernos del estado y/o municipales participantes y con los usuarios, la promoción y difusión por diferentes medios de comunicación local, estatal o regional, de los beneficios y requisitos de elegibilidad para participar en el programa. La publicación de las convocatorias de promoción y de empresas confiables y la relación de usuarios beneficiados (se recomienda difundir únicamente el nombre de la Unidad de Riego y los trabajos a realizar).
3. La CONAGUA, por conducto del área de infraestructura hidroagrícola de la DGOC y DL, recibirá de los usuarios la solicitud y la documentación requerida, el DICO (para aprovechamientos superficiales) o plan director y el proyecto ejecutivo de la obra o

- de la unidad de riego para ingresar al programa; realizará la inspección previa únicamente para equipos de bombeo e integrará el expediente, emitiendo el Dictamen Técnico.
4. El coordinador de las unidades de riego de la DGOC y DL, realizará una visita técnica de campo o inspección previa a la unidad de riego solicitante, recabando la información en el formato 3-B “Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo”, en el cual se determina la eficiencia electromecánica del pozo o en el formato 4 “Dico”, para los aprovechamientos superficiales, y emite el dictamen técnico. Con estas acciones se podrá disponer de la información sobre el estado físico de la infraestructura hidroagrícola de la unidad de riego a beneficiar.
 5. La inspección previa al pozo ubicado en la unidad de riego del solicitante, podrá efectuarse por administración o contrato con cargo a la CONAGUA. Si es por contrato, la empresa deberá elaborar un dictamen técnico de la situación del pozo al momento de la visita.
 6. El director de infraestructura hidroagrícola de la DGOC o el subdirector de asistencia técnica-operativa o de infraestructura hidroagrícola de la DL, validarán el dictamen técnico y lo presentarán en la sesión del subcomité hidroagrícola del FOFAE, para su visto bueno e inclusión en el programa.
 7. El subcomité hidroagrícola del FOFAE, validará el dictamen técnico, para su autorización e inclusión en el programa.
 8. Dicho subcomité hidroagrícola, autorizará la participación de los usuarios seleccionados y les notificará oficialmente el resultado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, y de igual forma comunicará a los usuarios no seleccionados.
 9. El subcomité, a través de la DGOC o DL , hará del conocimiento de los usuarios que recibirán el beneficio, el catálogo de empresas confiables
 10. Las empresas invitadas por los Usuarios, si aceptan participar, les presentarán su propuesta técnica y económica, así como al coordinador de unidades de riego.
 11. Los usuarios beneficiados podrán llevar a cabo su proceso de contratación, tomando como base el catálogo de precios unitarios de la CONAGUA y realizar la contratación mediante el proceso de invitación a cuando menos cuatro empresas del catálogo de empresas confiables.
 12. El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, lo efectuará el usuario, con el apoyo técnico del coordinador de unidades de riego de la de la DGOC y DL y podrá participar un representante del gobierno del estado, quienes deberán revisarlas tomando como base el catálogo de conceptos y precios unitarios, así como el presupuesto base propuesto de la DGOC y DL, para apoyar a los usuarios en la evaluación y selección de la mejor propuesta solvente mas baja y que garantice satisfactoriamente las mejores condiciones a los beneficiarios, para la adjudicación del contrato a la empresa que realizará los trabajos.
 13. En el caso de que el usuario opte por una propuesta cuyo importe sea mayor a la propuesta más baja, este se comprometerá mediante un documento a cubrir la

diferencia con respecto a la propuesta más baja.

14. Los usuarios presentarán el dictamen de adjudicación y fallo, al subcomité hidroagrícola del FOFAE.
15. El subcomité hidroagrícola del FOFAE, a través de la de la DGOC y DL, lo validará para que los usuarios contraten a la empresa que ejecutará los trabajos. El contrato que celebren los usuarios con la empresa ganadora, deberá apegarse al modelo de contrato (formato 6). En este contrato no aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ya que los recursos federales son subsidios y el compromiso contractual pactado se celebra entre particulares.

El número de contrato constará de los siguientes dígitos:

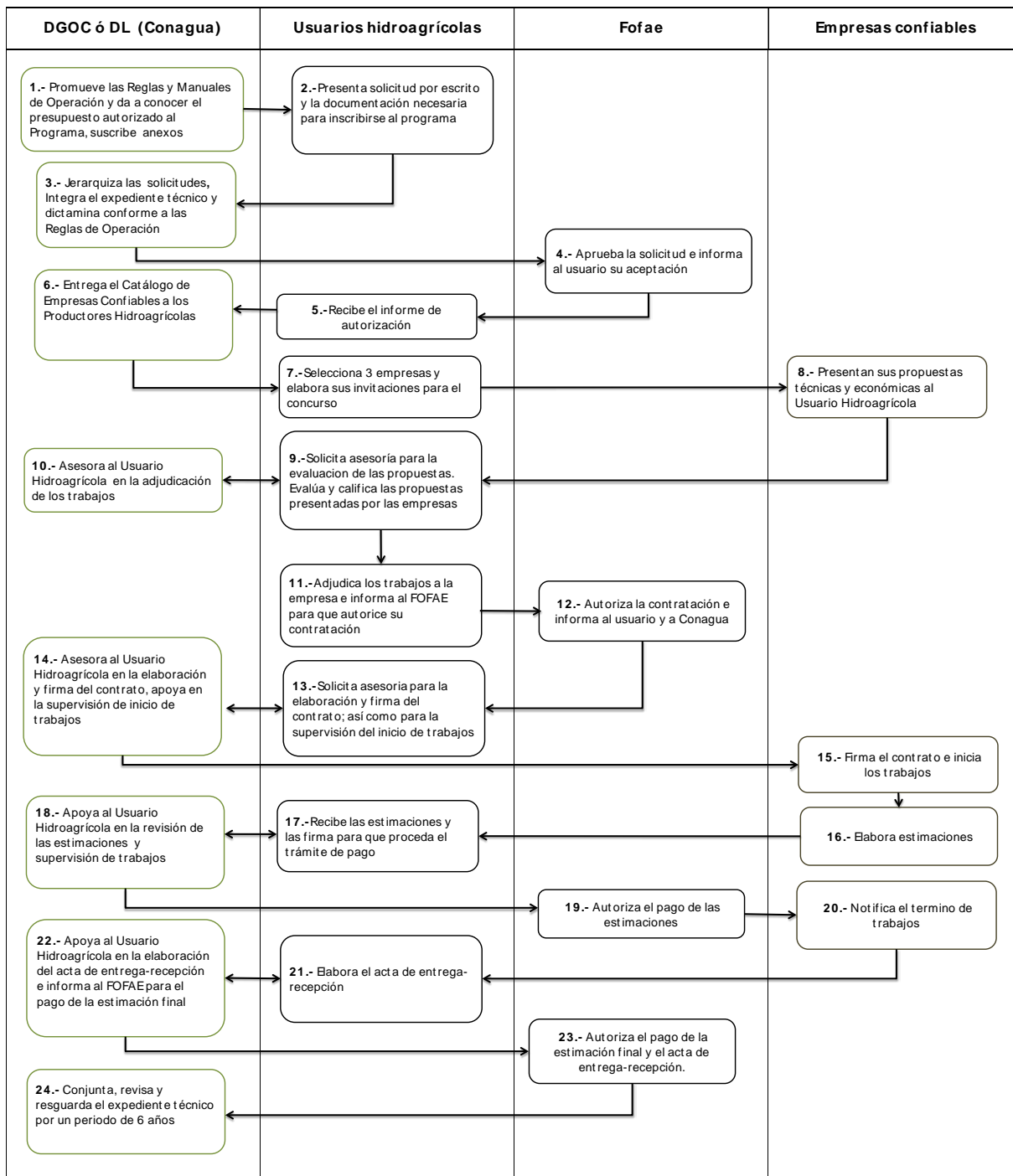
SGIH	OCXXX y/o DLXXX	XXXX	RMTEUR	XX	XXX
4 dígitos	5 dígitos del DGOC / DL	4 dígitos para entidad federativa	6 dígitos para el programa	2 dígitos para el año	3 dígitos para el número consecutivo

16. El usuario solicitará a la empresa contratada que otorguen las fianzas de ejecución de los trabajos y de vicios ocultos.
17. Los usuarios notificarán al subcomité hidroagrícola del FOFAE, el inicio de los trabajos de rehabilitación y/o modernización de sus unidades de riego y éste a su vez solicitará que la DGOC o DL, los apoye en la verificación del cumplimiento de los trabajos. Por ningún motivo se otorgarán anticipos con cargo a recursos federales.
18. Los usuarios beneficiados, enviarán a la dirección general o local de la CONAGUA, la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, para su verificación, aprobación y trámite de pago ante el FOFAE, previa validación del subcomité hidroagrícola.
19. El subcomité hidroagrícola del FOFAE, autorizará el pago a la empresa ejecutora de los trabajos, lo cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación, que ampare los trabajos realizados.
20. Los usuarios beneficiados informarán al subcomité hidroagrícola del FOFAE, la terminación de los trabajos, quien a su vez solicitará a la de la DGOC y DL, verifique y levante el acta de entrega-recepción correspondiente.
21. La DGOC o DL notificará por escrito a los usuarios beneficiados, la fecha en que se llevará a cabo la visita de inspección final de los trabajos realizados, a efecto de que estén presentes. En el caso de los pozos modernizados, los parámetros de eficiencia deberán apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENER-1995 y deberán registrarse en el formato 3B "Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo" y en el formato 7 "Informe de supervisión técnica", para los trabajos de rehabilitación, modernización.
22. Una vez que la DGOC o DL haya verificado conjuntamente con el usuario beneficiado la terminación de los trabajos a entera satisfacción de los usuarios, se

- procederá a elaborar el acta de entrega-recepción correspondiente, conforme al formato 9 “Acta de entrega-recepción”, con la presencia de la empresa, previa invitación al Órgano Interno de Control de la DGOC o DL o del estado, según corresponda.
23. La DGOC o DL notificará la conclusión de los trabajos y entregará el acta de entrega – recepción correspondiente a los trabajos realizados al subcomité hidroagrícola del FOFAE. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.
 24. El subcomité hidroagrícola del FOFAE, procederá a autorizar el pago de finiquito, a nombre y cuenta de los productores, a la empresa que realizó los trabajos contra la factura que ampare la totalidad de los mismos..
 25. Es responsabilidad de la DGOC o DL el resguardo del expediente técnico original debidamente integrado y se proporcionará una copia certificada al gobierno del estado. Este expediente deberá resguardarse por lo menos seis años, con la documentación soporte de los apoyos otorgados.
 26. Con el propósito de conservar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego, organizadas como SRL y con base a la disponibilidad presupuestaria, los usuarios podrán adquirir maquinaria y equipo para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola de la unidad de riego, siempre y cuando esté ampliamente justificada y avalada técnicamente por las DGOC y DL. Para tal efecto, a través de estas unidades administrativas se presentará la solicitud al subcomité hidroagrícola del FOFAE.
 27. La asistencia técnica en apoyo para la operación del programa, se realizará a través de personas físicas, morales o instituciones académicas con experiencia en la operación del programa; cuyo costo será cubierto con productos financieros de los depósitos realizados y/o con gastos de operación del programa.

A continuación se presenta el diagrama de flujo de las actividades del programa.

Diagrama de flujo del programa S217 Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego



En capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento operativo de las unidades de riego

La capacitación y asesoría técnica, se brindará a través de instituciones de enseñanza e investigación, por asociaciones o despachos especializados, a los cuales la CONAGUA a nivel central, convocará, y evaluará las propuestas de prestación de servicios, en función de las necesidades identificadas en el plan director o diagnóstico conjunto, elaborado por la DGOC o DL, para las unidades de riego organizadas en asociaciones civiles, sociedades de responsabilidad limitada o en figura asociativa.

Corresponde a la CONAGUA a nivel central

- Elaborar y poner a disposición de DGOC o DL el catálogo y las especificaciones técnicas para contratar, supervisar y evaluar la capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.
- Elaborar y proporcionar DGOC o DL el procedimiento de contratación y asesoramiento a fin de que se cumpla con la normatividad establecida en el presente manual para tal efecto.
- Radicar los recursos federales a través de las cuentas liquidadas certificadas, conforme a las reglas de operación vigentes y al manual de operación.
- Supervisar la realización de los cursos de capacitación y sesiones de asesoría técnica de acuerdo con los programas de trabajo presentados por las instituciones de enseñanza y/o investigación, o empresas especializadas, y aprobados por la DGOC o DL, para la óptima organización, administración, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola y maquinaria, así como para el uso productivo y rentable del agua, en las unidades de riego.

Corresponde a las DGOC o DL:

- Promover entre las unidades de riego organizadas en ACU, SRL u otra figura legal asociativa, sobre los beneficios de participar en las acciones de capacitación y asesoría técnica para fortalecer la operatividad de sus organizaciones.
- Recibir las solicitudes presentadas por los usuarios hidroagrícolas, las ACU o las SRL, de conformidad con los requisitos de elegibilidad establecidos por el programa.
- Realizar el diagnóstico de necesidades de capacitación y/o asesoría técnica, con base en el plan director o DICO, de manera conjunta con los productores de la unidad de riego.
- Dictaminar las solicitudes en función de la evaluación de la necesidad de capacitación o asesoría técnica determinada en el plan director, y validada con el diagnóstico de la situación actual, para lo cual utiliza el formato DICO.
- Integrar el expediente técnico definido en el presente manual.
- Resguardar el expediente técnico por al menos un periodo de seis años, en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Asesorar a las ACU, SRL y usuarios en el procedimiento de contratación y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.

- Solicitar la aprobación de la SGIH de la CONAGUA, sobre las propuestas estatales de modificación de metas y/o recursos presupuestarios.
- Informar mensualmente a la SGIH de la CONAGUA, de los avances físico-financieros. Dicha información deberán ser enviadas en el formato 8, en lo que corresponda.
- Poner a disposición de los usuarios el catálogo y las especificaciones técnicas para contratar, supervisar y evaluar la capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.
- Proporcionar a los usuarios, el procedimiento de contratación y asesorarlos a fin de que se cumpla con la normatividad establecida en el presente manual.
- Supervisar la realización de los cursos de capacitación y sesiones de asesoría técnica de acuerdo con los programas de trabajo presentados por las instituciones de enseñanza y/o investigación, o empresas especializadas, y aprobados por la DGOC o DL, para la óptima organización, administración, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola y maquinaria, así como para el uso productivo y rentable del agua, en las unidades de riego
- Formular y tramitar las solicitudes de radicación de los recursos federales a través de la CLC, conforme a las reglas de operación vigentes y al manual de operación.
- Elaborar y enviar a la SGIH el cierre del ejercicio, de las acciones, montos de apoyo y el padrón de beneficiarios por la componente, así como las asignaciones de la federación.

El número de contrato contará con los siguientes datos básicos:

SGIH	OCXXX y/o DLXXX	XXXX	RMTEUR – CATUR	XX	XXX
4 dígitos	5 dígitos del DGOC / DL	4 dígitos para entidad federativa	12 dígitos para el programa	2 dígitos para el año	3 dígitos para el número consecutivo

La mecánica operativa para la radicación de los recursos federales del programa RMTEUR al FOFAE, es la siguiente:

Núm.	Descripción	Responsable
1	Los anexos de ejecución y técnicos, una vez formalizados en las entidades federativas, son entregados por la Gerencia de Unidades de Riego a la Gerencia de Recursos Financieros.	GUR
2	El coordinador de unidades de riego en el estado, envía al área administrativa de su DGOC o DL, los anexos de ejecución y técnico para su registro en el Sistema de Administración Integral (SAI), así como los datos bancarios y fiscales del FOFAE.	DGOC o DL
3	La unidad administrativa responsable, registra los datos del FOFAE y compromete la totalidad de recursos en SAI.	DGOC o DL
4	El coordinador de unidades de riego estatal solicita a la unidad administrativa, la elaboración de la CLC correspondiente, para la autorización de la GUR.	DGOC o DL
5	Autoriza la CLC mediante el SAI para la radicación de los recursos, conforme al calendario de SHCP.	GUR
6	La subgerencia de tesorería, registra en SAI la información de la CLC para la radicación de recursos.	GRF
7	La Tesofe programa y realiza la radicación de recursos al FOFAE correspondiente.	SHCP

La mecánica operativa para el pago de las estimaciones en la componente de capacitación y asesoría técnica del RMTEUR-CATUR (fuera del FOFAE), es la siguiente:

Núm.	Descripción	Responsable
1	El coordinador de unidades de riego en el estado, envía al área administrativa de su DGOC o DL, el convenio usuario-CONAGUA y el contrato para su registro en el SAI, así como los datos bancarios y fiscales de la empresa.	DGOC o DL
2	La unidad administrativa responsable, registra los datos de las empresas beneficiarias y compromete los recursos en SAI.	DGOC o DL
3	El coordinador de unidades de riego valida y presenta la estimación y las facturas, previa autorización del comité hidroagrícola, a la unidad administrativa para la elaboración de la CLC correspondiente.	DGOC o DL
4	Autoriza la CLC mediante el SAI a nombre y cuenta del beneficiario.	GUR
5	La subgerencia de tesorería, registra en SAI la información de la CLC para la radicación de recursos.	GRF
6	La TESOFE, programa y realiza el pago a la empresa a nombre y cuenta del usuario hidroagrícola.	SHCP

6. Integración del expediente técnico

El expediente técnico oficial del programa RMTEUR debe integrarse únicamente por los documentos siguientes:

1. Solicitud de inscripción para ingresar al programa.
2. Copia del título de concesión, de la resolución positiva o en su caso de la constancia del trámite de registro del título ante el REPDA, emitido por la Subdirección General de Administración del Agua; constancia de registro de volumen y/o trámite de constancia de uso o aprovechamiento de aguas nacionales en zona de libre alumbramiento, conforme al Acuerdo General publicado en el DOF el 5 abril de 2013 o permiso para el uso de aguas residuales y/o tratadas.
3. Carta compromiso del beneficiario de su aportación económica, para efectuar los pagos de los trabajos a realizar.
4. Carta compromiso de no incrementar la extracción del volumen concesionado, ni ampliar la frontera agrícola.
5. Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
6. Determinación y límite de la eficiencia del sistema de bombeo, cuando proceda.
7. Justificación para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación y conservación de la Infraestructura de la unidad de riego, cuando proceda.
8. Oficio de autorización para participar de los apoyos del programa.
9. Listado de empresas confiables.
10. Proyecto ejecutivo, cuando proceda.
11. DICO o estudio de gran visión, plan director o inspección inicial, según corresponda.
12. Proyecto de comercialización de su producto, en sistemas de agricultura controlada, cuando proceda.
13. Catálogo de precios unitarios de los conceptos correspondientes a la obra contratada, presentado por las empresas que participaron.
14. Análisis de las propuestas, para la selección de la empresa que realizará los trabajos.
15. Contrato celebrado entre el(los) usuario(s) hidroagrícola(s) y la empresa.
16. Fianza de garantía de ejecución de los trabajos.
17. Aviso de notificación de inicio de obra del usuario, según corresponda.
18. Copia de las estimaciones y facturas originales de comprobación del pago de trabajos.
19. Aviso de terminación de los trabajos realizados por parte del usuario al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.
20. Fianza de vicios ocultos a nombre del contratante, con vigencia de un año.
21. Copia notariada de las facturas de adquisición de maquinaria, con la leyenda: que el

original se encuentra en poder de “nombre de la persona física o moral”.

22. Formatos de la verificación de la conclusión de los trabajos realizados o inspección final del pozo (según corresponda).
23. Documentación comprobatoria del pago del apoyo otorgado por el gobierno del estado y/o municipio; y de los usuarios o recibos de su aportación a la empresa.
24. Memoria de los trabajos ejecutados.
25. Acta de entrega-recepción.

Cualquier documento adicional a los 25 arriba señalados (en su caso), no formará parte del expediente técnico oficial.

El expediente técnico oficial en la componente de capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento operativo de las unidades de riego debe estar integrado únicamente por los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción para ingresar al programa.
2. Título de concesión o constancia de registro del REPDA.
3. Oficio de comunicación a la ACU, SRL o unidades de riego organizadas de su participación en el programa.
4. Convenio de concertación ACU, SRL o unidades de riego organizadas – DGOC o DL, según corresponda.
5. Contrato celebrado entre la ACU, SRL o unidades de riego organizadas y la institución o empresas (despachos) especializadas.
6. Fianza de cumplimiento como garantía de la ejecución de los trabajos,
7. Aviso de inicio de los servicios por parte de la ACU, SRL o unidades de riego organizadas a la DGOC o DL.
8. Copias de las estimaciones, facturas originales de comprobación del pago de trabajos e informes de avance validados por la ACU, SRL o unidades de riego organizadas y el Coordinador Estatal
9. Aviso de terminación de los servicios proporcionados por parte de la ACU, SRL o unidades de riego organizadas a la DGOC o DL.
10. Memoria de los trabajos ejecutados (incluye memoria fotográfica, listas de asistencia, material didáctico y evaluaciones diagnósticas y de aprendizaje)
11. Informe final de los trabajos ejecutados.
12. Acta de entrega-recepción.

Cualquier documento adicional a los 12 arriba señalados, no formará parte del Expediente Técnico Oficial en la componente de capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento operativo de las unidades de riego.

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Avances físicos y financieros

La DGOC o DL elabora el reporte mensual de los avances físicos–financieros conforme a lo señalado en el formato 8, separando los aprovechamientos superficiales y subterráneos.

Estos informes se enviarán a la GUR a nivel central, a más tardar los días 25 de cada mes, con el objeto de informar oportunamente a las áreas de control y a los directivos de la CONAGUA; ya que son la base para la toma de decisiones en las afectaciones del ejercicio fiscal vigente.

Los contratos de capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento operativo de las unidades de riego, se incluirán en el formato 8.

2. Sistema de Inspección y Control Operativo

La DGOC o DL realizará visitas de inspección a obras en proceso y ya ejecutadas, a fin de constatar el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones marcadas en los proyectos ejecutivos y en su caso, proponer las medidas preventivas y/o correctivas técnicas y normativas que el usuario hidroagrícola debe realizar.

3. Evaluación

La DGOC o DL, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales relacionadas con el sector hidroagrícola de reconocido prestigio que cuenten con el perfil requerido, para llevar a cabo la evaluación anual del programa.

Para la evaluación del impacto de resultados obtenidos en aquellas unidades de riego que fueron apoyadas con el programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, conforme lo indica la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se apoyarán de la siguiente manera:

Para llevar a cabo la evaluación de impacto, la contratación se podrá realizar por medio de contrato por la modalidad de invitación a cuando menos tres empresas o por convenio con alguna institución.

De los gastos de operación podrán destinar hasta el 2 por ciento del total de los recursos federales autorizados al programa en el presente ejercicio fiscal para llevar a cabo los trabajos de la evaluación de impactos (como se señala en las reglas de operación). La evaluación se llevará a cabo después de que transcurra un año agrícola para conocer este impacto.

La DGOC o DL realizará la evaluación a través del marco metodológico denominado “Sistema de Evaluación de las Unidades de Riego” (SISEVUR), a fin de que, tanto a nivel estatal como nacional se determine homogéneamente el impacto incremental de los beneficios económicos derivados de los apoyos otorgados a las unidades de riego beneficiadas por el programa.

La información requerida por el SISEVUR para el cálculo de los indicadores e índices de evaluación obtenida a través de los usuarios es:

- Datos generales de la unidad de riego.
- Datos de inversión realizada.
- Situación de la operación antes de la inversión.
- Situación después de la inversión.

El informe ejecutivo de la evaluación y la base de datos generada, se deberá entregar a la GUR a nivel central, a más tardar en el mes de octubre del año correspondiente a la evaluación, previamente revisado y avalado por la DGOC o DL, para su integración y posteriormente para su presentación a las autoridades respectivas.

Los indicadores obtenidos se presentan en la cédula de evaluación de la situación incremental, que corresponden a la comparación de las situaciones antes y después de los trabajos realizados, los cuales son:

Gasto hidráulico	lps
Horas de bombeo	horas
Volumen extraído	m ³
Costo total de extracción	\$
Lámina bruta de riego	cm
Eficiencia de riego	%
Superficie cosechada	ha
Valor de la producción	miles \$
Utilidad neta	miles \$
Productividad bruta de la tierra	\$/ha
Productividad bruta del agua	\$/m ³
Productividad neta de la tierra	\$/ha
Productividad neta del agua	\$/m ³

Asimismo, el análisis financiero que considera la actualización de beneficios utilizando la tasa de interés y los años del horizonte de evaluación indicados por el usuario. Los indicadores que se calculan, son: relación beneficio costo bruto y neto. Adicionalmente se evalúa el valor de la producción y de la utilidad neta a precios reales conforme la tasa de inflación.

Otros conceptos que se obtienen son:

Volumen autorizado antes	miles m ³
Superficie total de la unidad	ha
Número de usuarios	número
Tamaño de las parcelas por usuario hidroagrícola	ha
Patrón de cultivos	tipo

Rendimiento	ton/ha
Precio medio rural	miles \$/ton
Costo de producción	miles \$ /ton
Requerimientos de riego bruto y neto	miles m ³
Producción	ton
Consumo de energía eléctrica antes y después	Kw/h
Costo unitario de extracción antes y después	\$/m ³
Costo total de energía	miles \$
Valor de la producción	\$

Anexo 1. Relación de formatos para el usuario hidroagrícola

Formato 1 Solicitud de inscripción al programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.

Anexo 2. Relación de formatos para CONAGUA – usuario hidroagrícola

Formato 1-A Dictamen técnico, socioeconómico y procedimiento de selección.

Formato 2 Carta compromiso de aportación de recursos por parte del usuario hidroagrícola.

Formato 2-A Carta compromiso de reducir el volumen de agua concesionada por parte del usuario hidroagrícola.

Formato 3-A Identificación del pozo, características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo.

Formato 3-B Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo.

Formato 3-C Desarrollo del pozo.

Formato 3-D Registro de aforo.

Formato 4 Diagnóstico conjunto (DICO).

Formato 6 Contrato RMTEUR, usuario – empresa

Formato 6-A Contrato RMTEUR - CATUR, usuario – empresa

Formato 6-B Convenio de concertación RMTEUR -CATUR CONAGUA - usuario

Formato 7 Informe de supervisión técnica

Formato 8 Reporte del programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, presupuesto 2014.

Formato 8 bis Componentes y cantidades de obra


Formato 9 Acta de entrega – recepción

	<p>Formato 1 Solicitud de inscripción al programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.</p>
<p>C. Director general o local de:</p>	

Por este conducto me permito solicitar la inscripción al programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego.			
Datos del solicitante:		Fecha: (dd/mm/aa)	
Nombre del solicitante o representante:		Hombre	Mujer
Registro federal de contribuyentes (RFC):		Cédula única de registro de población (CURP):	
Domicilio y teléfono:			
Datos del tipo de aprovechamiento:			
Aguas superficiales		Aguas subterráneas	
Nombre de la unidad y/o nombre del pozo:			
Nombre de la Asociación:			
Municipio:		Localidad:	Distrito de riego:
Número REPDA:	Número título de concesión:		Coordenadas geográficas (GPS)
Tenencia de la tierra:		Ejidal:	Pequeña propiedad:
			Otra:
Inversión del usuario (monto \$):		Recursos propios (monto\$):	Crédito (monto \$):
Superficie a modernizar:		Productores beneficiados:	Hombres: Mujeres:
Trabajos solicitados:			
Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos asentados son ciertos.			
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Nombre y firma del solicitante			

Para uso exclusivo de la Conagua			
número de contrato de la comisión federal de electricidad		Volumen concesionado (m3)	
número de medidor de la comisión federal de electricidad		número de medidor volumétrico	
Consumo de energía eléctrica del último periodo anual		Superficie física de riego autorizada (ha)	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	Formato 1-A Dictamen técnico, socioeconómico y procedimiento de selección.
---	---

Dirección general de organismo de cuenca o dirección local _____

Fecha: _____

I.- Datos del solicitante

Nombre del usuario o representante legal:	
Domicilio:	
Nombre de la unidad de riego o pozo o parcela	

II Aspectos socioeconómicos

Tipo de aprovechamiento:	Régimen de tenencia de la tierra:	
Nivel de marginación del municipio:	Núm de hectáreas a beneficiar:	Núm de familias a beneficiar:
Nivel de marginación de la localidad:	Cultivo (s) principal (es):	
Dictamen socioeconómico:	(Anotar si cumple con los requisitos de elegibilidad)	

III Aspecto técnico

Superficie a beneficiar con el programa:	
Tipo de sistema de riego a implementar:	
Dictamen técnico:	(Anotar si cumple con los requisitos de elegibilidad)

IV.- Aspecto financiero

Presupuesto base del proyecto	Costo total (\$)	Costo por hectárea (\$)
Monto total del proyecto (\$)		
Aportación federal %	Aportación estatal: %	Aportación del productor: %
Dictamen financiero:	(Anotar si cumple con los requisitos de elegibilidad)	

V.- Puntuación para la jerarquización de las solicitudes *

Criterios	Puntos	Puntuación
Nivel de marginación conforme a la comisión nacional de la población (Conapo):		0 a 10
Mayor eficiencia del uso del agua:		0 a 60
La Unidad de Riego que otorgue el beneficio del apoyo federal a un mayor número de usuarios hidroagrícolas:		0 a 20
Mayor rentabilidad:		0 a 10
		Calificación
Resultados		
(De acuerdo con la información proporcionada y una vez analizada, determinar el dictamen general)		
verifica	vo. bo.	
Coordinador de unidades de riego		
(Nombre y firma)	(Nombre y firma)	

*DESGLOCE EN EL REVERSO



Formato 2 Carta compromiso de aportación de recursos por parte del usuario hidroagrícola

Subcomité hidroagrícola del Fofae:

El Usuario hidroagrícola y/o el o (los) representante (s) de los usuarios hidroagrícolas del (los) ejido (s) (____), comunidad (es) (____), pequeños propietarios (____) de la localidad conocida como: _____
en el Municipio de _____
de la Asociación _____

En apoyo a la solicitud de recursos del programa, se manifiesta que: se está enterado(s) y de acuerdo en participar con un porcentaje del costo total de la obra y que esta participación es:

1. Efectivo (____) ya que se cuenta con \$_____
Actualmente en: Poder del usuario(s) (____), de la Asociación (____),
en la cuenta No._____, de la Institución Bancaria: _____

2. Con mano de obra (____).

3. Con equipo para la misma (____), consistente en:_____

Estamos enterados que la selección y contratación de la obra será responsabilidad de nosotros con el apoyo técnico y supervisión de la CONAGUA y que los acuerdos que celebremos con el contratista seleccionado, requerirán de la sanción del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.

Asimismo, estamos de acuerdo y aceptamos la responsabilidad de administrar y conservar la infraestructura hidroagrícola, así como el compromiso de que una vez terminadas las obras nos responsabilizaremos totalmente de su operación, administración y conservación normal de acuerdo a las indicaciones de la CONAGUA.

Firma del usuario (s) hidroagrícola (s) o representante de la asociación:



**Formato 2-A Carta compromiso de reducir el volumen de agua
concesionada por parte del usuario hidroagrícola**


Subcomité hidroagrícola del FOFAE del estado de:

Los usuarios hidroagrícolas de la unidad de riego _____ de la Asociación Civil de Usuarios y/o de la Sociedad de Responsabilidad Limitada _____, ubicada en la Localidad y/o Municipio _____, convienen con la CONAGUA, en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua ahorrados como consecuencia de las acciones realizadas por el programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, en una proporción igual a la de la inversión de CONAGUA en la unidad de riego beneficiada. Los datos son los siguientes:


No. de título de concesión:	_____	
Fecha de emisión:	_____	
Fecha de vigencia:	_____	
Volumen concesionado:	_____	m ³ al año
Inversión CONAGUA:	_____	%
Volumen ahorrado:	_____	m ³ al año
Nuevo volumen concesionado:	_____	m ³ al año

Estamos de acuerdo y aceptamos


Firma del usuario (s) hidroagrícola (s) o representante de la asociación:

 Formato 3-A Identificación del pozo, características del sistema de bombeo instalado y de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo.		
Propietario:		
Domicilio:		
Localización del pozo:		
Núm. REPDA del pozo:		
Núm. cuenta CFE:		
Parámetros Garantizados de la bomba	Tipo	Marca:
	Vertical	
	Sumergible	
	No. pasos:	Flujo (m ³ /s):
	Carga Total (m):	Eficiencia (%):
Datos de la columna	Diámetro de succión (pulg) (m):	Diámetro de la flecha (pulg) (m):
Datos de placa del motor	Marca:	Eficiencia (%):
	Tensión (V):	Frecuencia de rotación (rpm):
	Corriente (A):	
	Potencia (kw):	
Medición de parámetros	Tipo de instrumentos	Observaciones
Gasto (flujo)	Orificio calibrado	
	Escuadra	
	Tubo de Pitot	
Presión de descarga	Manómetro:	
Nivel estático	Sonda Eléctrica	
Nivel dinámico	Sonda Neumática	
Potencia eléctrica (medición indirecta)	Voltmetro	
	Amperímetro	
	Factorímetro:	
Duración de la prueba	Fecha:	Hora de finalización:
	Hora de inicio:	

Responsable:

		Formato 03-B Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo.											
Núm	Simb	Descripción	Cálculo	Unidad	Datos previos a la rehabilitación				Datos posteriores a la rehabilitación				
					1	2	3	4	1	2	3	4	
1	D_i	Diámetro interno de la tubería		m									
2	n	Frecuencia de rotación		rpm									
3	NE	Nivel estático		m									
4	ND	Nivel dinámico		m									
5	x	Distancia desde el nivel de referencia a la línea de centros del manómetro		m									
6	Pl	Lectura del manómetro a la descarga		m									
7	P_m	Presión a la descarga	$[(5) + (6)]$	m									
8	A	Área del tubo a la descarga	$[3.141592x(1)^2/4]$	m ²									
9	q_v	Gasto (flujo)		m ³ /seg									
10	h_v	Carga de velocidad	$[(9)/(8)]^2/19.61331$	m									
11	h_{f_c}	Pérdidas de fricción en la columna		m									
12	h_d	Carga a la descarga	$[(7)+(10)+(11)]$	m									
13	H	Carga total	$[(4)+(12)]$	m									
14	I_A	Corriente línea a		amperio									
	I_B	Corriente línea b		amperio									
	I_C	Corriente línea c		amperio									
	I	Promedio	$[(I_A+I_B+I_C)/3]$	amperio									
15	V_{AB}	Tensión fase ab		volt									
	V_{AC}	Tensión fase ac		volt									
	V_{BC}	Tensión fase bc		volt									
	V	Promedio	$[(V_{AB}+V_{AC}+V_{BC})/3]$	volt									
16	fp_A	Factor de potencia línea a		%									
	fp_B	Factor de potencia línea b		%									
	fp_C	Factor de potencia línea c		%									
	fp	promedio	$[(fp_A+fp_B+fp_C)/3]$	%									
17	PE	Potencia de entrada al motor	$1.732x(14)x(15)x(16)x10^{-5}$	kw									
18	P_s	Potencia de salida de la bomba	$[(9)x(13)x9.806]$	kw									
19	η	Eficiencia electromecánica	$[(18)/(17)]x100$	%									

NOTA: Los datos invariablemente deberán ser capturados Antes y Después de rehabilitar los pozos y sus correspondientes Sistemas de Bombeo.

 <p>CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	<p>Formato 03-C Desarrollo del pozo.</p>
--	---

Pozo _____ Municipio _____ Estado _____

Características del equipo de bombeo

Bomba	Motor
Marca _____	Marca _____
Cabezal descarga modelo _____	Cabezal engranes _____
Columna de bombeo _____ m	Relación _____
Núm modelo de tazón _____	Propiedad de _____
Diámetro de columna de bombeo _____	

Características del pozo

Profundidad _____ m	Diámetro de perforación _____
Tubería lisa _____ m	Diámetro de ademe _____
Tubería ranurada _____ m	Nivel estático _____ m
Azolve _____ m	

Desarrollo

Desarrollo mecánico _____	Tiempo de recuperación _____ seg
Desarrollo con productos químicos _____	Diámetro de orificio _____
Diámetro de descarga _____	

Fecha	Hora	R.P.M.	ND (m)	H (m)	Q (l/s)

Formato 03-D Registro de aforo.

Registro de aforo del pozo _____ Efectuada el _____ de _____ de año _____
Pertenece a _____ Municipio _____ Estado de _____

Características del pozo

Profundidad total _____ m
Nivel estático _____ m
Diámetro y tipo de ademe _____ "
Espesor de ademe _____ "
Liso de _____ m

Verticalidad


Diámetro libre _____ "
Profundidad _____ m

Equipo de aforo

Bomba
Marca _____
Descarga diámetro _____ "
Prof. de columna _____ m
Mod y núm de tazones _____

Motor
Marca _____
Modelo _____
Combustible _____
Potencia _____ hp

Control de tiempo		Velocidad	Método de aforo				Gasto	Sistema de sondeo		Nivel dinámico	Abatimiento	Observaciones
			Orificio calibrado		Escuadra			Neumático	Eléctrico			
Fecha	Hora		Altura piezómetro	Diámetro orificio	Distancia horizontal	Caída vertical		Porción tubo lleno	Presión			
		cm	"	cm	"	"	kg/cm2		m	m	m	
		rpm					lb/pulg2					

 <p>CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</p>	<p>Formato 4 Diagnóstico conjunto (DICO)</p>
--	---

Documentación que integra el expediente de la Unidad

Unidad:	
Municipio:	
Entidad federativa:	

Esta información deberá estar forzosamente apoyada con la verificación de existencia y revisión de cada uno de los documentos siguientes:

Documentos	Existente	Faltante
1.- Acta de aceptación de la obra		
2.- Estudios básicos		
2.1.- Socioeconómicos		
2.2.- Agrológicos		
2.3.- Hidrológicos		
2.4.- Topográficos		
3.- Listado de usuarios		
4.- Estudios de factibilidad		
5.- Convenio de participación económica		
6.- Planos:		
6.1.- De localización de la obra		
6.2.- De la captación (definitivos)		
6.3.- De la zona de riego (definitivos)		
6.4.- Plano catastral		
6.5.- Estructural		
6.6.- De mecanismos		
7.-Acta Constitutiva de la Asociación de Usuarios		
8.-Acta de entrega		
Observaciones respecto a la documentación del expediente		

Inventario de las obras hidráulicas

Almacenamiento

1.- Datos generales

- a) Nombre de la obra:
- b) Entidad federativa y municipio o delegación:
- c) Mapa de localización:
- d) Fecha de aviso de terminación de obra:
- e) Construida por:
- f) Propósito de la obra:
- g) Título de concesión de aguas nacionales hidráulicas o solicitud de trámite:
- h) Padrón de usuarios actual:
- i) Calidad de agua:
- j) Estudio geológico del vaso:
- k) Corriente aprovechada:

2.- Cuenca

- a) Área de influencia: _____ km²
- b) Escurrimiento medio anual: _____ miles de m³
- c) Gasto máximo registrado: _____ m³/seg
- d) Gasto máximo probable: _____ m³/seg
- e) Estudio hidrológico: _____ si/no

3.- Obra de cabeza

3.1.- Vaso:

- a) Área de influencia: _____ km²
- b) Escurrimiento medio anual: _____ miles de m³
- c) Gasto máximo registrado: _____ m³/seg
- d) Gasto máximo probable: _____ m³/seg

Estudio hidrológico

- a) Capacidad útil: _____ millones m³
- b) Capacidad de azolves: _____ millones m³
- c) Capacidad de control: _____ millones m³
- d) Capacidad Total: _____ millones m³
- e) Gráfica total: _____ (curva área – elevación – capacidad)
- f) Zona de protección de las cortinas y obras conexas: _____ ha

3.2.- Cortina

- a) Tipo: _____
- b) Altura: _____ m
- c) Longitud de la corona: _____ m
- d) A.S.N.M. de la corona: _____ m.s.n.m.

- e) Ancho de la corona: _____ m
f) Libre bordo: _____ m

3.3.- Vertedor

a) Tipo:		
b) Longitud de cresta:		m
c) A.S.N.M. de la cresta:		m.s.n.m.
d) Capacidad máxima:		m ³ /seg
e) Nombre:		
f) Tabla o gráfica de volúmenes que vierten:		m ³ /seg

3.4.- Obra de toma

a) Tipo:		
b) A.S.N.M. de la descarga:		m.s.n.m.
c) Capacidad:		m ³ /seg
d) Coeficiente de riego:		
e) Domicilio de los proveedores de válvulas y compuertas para la reposición de piezas gastadas por la operación		
f) Instructivo de conservación de mecanismos elevadores		

3.5.- Planos

- a) De localización:
b) De la cortina:
c) De la obra de toma:
d) De mecanismos y válvulas:
e) Del vaso de almacenamiento:
f) Delimitación de la zona federal:

Derivación

1.- Datos generales

- a) Nombre de la obra:
b) Entidad federativa y municipio o delegación:
c) Plano de localización:
d) Fecha de aviso de terminación de obra:
e) Construida por:
f) Propósito de la obra:
g) Título de concesión de aguas nacionales hidráulicos o solicitud de trámite:

- h) Padrón de usuarios definitivo:
- i) Calidad de agua:

4. Corriente aprovechada

- a) Nombre:
- b) Escurrimiento medio anual: _____ miles m³
- c) Gasto máximo registrado: _____ m³/seg
- d) Gasto máximo probable: _____ m³/seg
- e) Gasto derivado: _____ m³/seg
- f) Concesión de aprovechamientos hidráulicos:

3.- Obra de cabeza

3.1.- Vaso

a) Capacidad útil:		m ³
b) Capacidad de azolves:		m ³

3.2.- Vertedor:

a) Tipo:		
b) Altura:		m
c) Longitud de la cresta:		m
d) A.S.N.M. de la cresta:		m.s.n.m

3.3.- Estructura (s) de derivación (obra de toma)

- a) Tipo de compuertas:
- b) Número de compuertas:
- c) Capacidad: _____ m³/seg
- d) Domicilios de los proveedores de compuertas y mecanismos elevadores para la reposición de piezas gastadas por la operación:
- e) Manuales de conservación de mecanismos y válvulas:

3.4.- Planos

- a).- De localización:
- b).- De la cortina:
- c).- De la obra de toma:
- d).- Mecanismos y válvulas:
- e).- Delimitación de la zona de protección:

Manantial

1.- Datos generales

- a).- Nombre de la obra:
- b).- Entidad federativa y municipio o delegación:
- c).- Mapa de localización:
- d).- Fecha de aviso de terminación de obra:

- e).- Construida por:
- f).- Propósito de la obra:
- g).- Título de concesión de aguas nacionales o solicitud de trámite:
- h).- Padrón de usuarios definitivo:
- i).- Calidad del agua:

2.- Corriente aprovechada

- a).- Nombre:
- b).- Ecurrimiento medio anual: _____ m³
- c).- Gasto derivado: _____ m³/seg
- d).- Título de concesión de aguas nacionales:

3. Obra de cabeza

3.1 Volumen máximo de extracción permisible anual: ____m³

3.2 Características mecánicas

- a) Tipo (s) de la válvula:
- b) Longitud de la tubería: _____ m
- c) Diámetro de la tubería: _____ mm (pulg)
- d) Tipo de tubería:
- e) Capacidad del depósito regulador: _____ m³

3.3 Planos

- a).- De localización
- b).- De mecanismos y válvulas
- c).- Delimitación de la zona federal

Zona de riego

1.- Red principal: Sección, capacidades

- a).- Longitud: _____ km
- b).- Longitud revestida: _____ km
- c).- Número de estructuras aforadoras _____ pza.
- d).- Tipo (s) de estructuras aforadoras
- e).- Obras de arte, número y tipo

2.- Red secundaria: secciones, capacidades

- a).- Longitud _____ km
- b).- Longitud revestida _____ km
- c).- Número de estructuras aforadoras _____ pza.
- d).- Obras de arte, número y tipo

3.- Red de drenaje

- a).- Colectores: Sección_____ km capacidad_____ m³/seg
 - b).- Ramales secundarios sección_ km capacidad_____ m³/seg
 - c).- Capacidad útil de diseño _____ lps-ha
 - d).- Estructuras de descarga pluvial _____ pza.
 - e).- Cabeceo de drenes_____ pza.
- 4.- Usuarios beneficiados
- a) Número de usuarios registrados en el listado definitivo:
 - b) Número de ejidatarios:_____ superficie regable:_____ ha
 - c) Número de pequeños propietarios___ superficie regable:_____ ha
 - d) Número de colonos:_____ superficie regable:_____ ha
 - e) Calidad del agua de riego:
- 5.- Planos
- a).- De red de conducción
 - b).- Topográfico de detalles
 - c).- Agrológico
 - d).- Catastral
 - e).- De secciones tipo de canales y drenes:
 - f).- De obra de arte:

Problemas a identificar por la CONAGUA, mediante el diagnóstico

1.- Causales físicas

1.1.- Balance del agua

1.1.1.- Agua necesaria _____miles m³ _____ l.p.s

1.1.2.- Agua disponible _____miles m³ _____ l.p.s.

1.1.3.- Descripción de la problemática técnica y señalar alternativas para mejorar la eficiencia en el uso del agua:

1.2.- Calidad del agua

Describir las limitaciones que en este aspecto se han venido presentando y señalar alternativas para disminuir su impacto en la productividad:

1.3.- Proyecto técnicamente inadecuado: Explicar las razones por las que se considera un proyecto inadecuado y cómo puede mejorarse parcial o totalmente:

1.4.- Calidad de suelos

Describir la problemática que presenta la calidad del suelo en cuanto a su topografía, pendiente, textura, pedregosidad, profundidad de la capa arable, drenaje, salinidad, presentando las conclusiones y

las posibles soluciones:

1.5.- Conservación y mantenimiento de la Unidad de Riego, describir el estado de conservación general que guarda la unidad:

1.6 Describir la disposición de los usuarios para cooperar en los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras:

1.7 Señalar qué labores y con qué frecuencia se realizan trabajos para conservar las obras y en caso de no hacerse, explicar los motivos:

1.8.- Prácticas de riego

Cuando el sistema hidráulico se manifiesta insuficiente, detallar si las prácticas de riego son adecuadas para los cultivos establecidos y si no es así, señalar por qué motivos y qué deberá hacerse:

2.- Aspectos estructurales

Mencionar los conceptos de obra faltante, complementaria, rehabilitación, modernización o tecnificación necesarios para lograr el uso pleno de la infraestructura:

2.1- Obra de cabeza _____

Inversión necesaria \$ _____

2.2.- Red de conducción _____

Inversión necesaria \$ _____

2.3.-Red de distribución _____

Inversión necesaria \$ _____

t= canales de tierra = canal revestidos n= obra nueva cd= obra de conservación diferida

Nota: Indicar si la obra faltante que se propone es con canales de tierra revestidos.

2.4.- Red de drenaje _____

Inversión necesaria \$ _____

n= obra nueva cd = obra de conservación diferida

2.5.-Red de caminos

Camino	km. total	rehabilitación	complementación	Nueva
Acceso				
Servicio				
Estructuras				
Otros (especificar)				
T o t a l				

2.6.-Mejoras territoriales

C o n c e p t o	Superficie ha.	Costo \$/ha.	Inversión Millones \$
Desmonte			
Desenraice			
Despiedre			

Nivelación			
Riego presurizado			
Riego entubado			
Otros (especificar)			
T o t a l			

Resumen de Inversión y Beneficios

C o n c e p t o	Mejoramiento Millones de \$	Incorporación millones de \$
Obra de cabeza		
Red de distribución		
Red de drenaje		
Red de caminos		
Mejoras territoriales		
S u m a		

Superficie que se mejorará con la
 Infraestructura básica construida _____ ha. \$_____/ ha.

Superficie nueva que se incorporará con
 La infraestructura básica construida _____ ha. \$_____/ ha.

Nota: Los costos consideran mano de obra, indirectos, impuesto al valor agregado e imprevisto.

Justificación

Justificar la obra y detallar los beneficios que se esperan en cuanto a operatividad y productividad:

Observaciones:

3.- Aspectos no estructurales: (causales sociales, culturales, legales y financieras).

3.1.- Asistencia técnica y capacitación

Explicar qué partes del proceso productivo abarca la asistencia técnica y la capacitación:

Señalar si son adecuadas:

Señalar si son suficientes:

Señalar quién o quiénes las proporcionan:

Detallar la actitud, receptividad y respuesta del grupo usuario ante ellas:

Indicar si se han generado problemas al respecto y detallar su origen:

En su caso proponer acciones para solucionar la problemática respectiva o para darle efectividad:

3.2. Prácticas de riego

Cuando el sistema se manifiesta hidráulicamente insuficiente, detallar si las prácticas de riego son adecuadas en cuanto al uso racional para cultivos regulares:

Si no es así, señalar a qué motivos se debe:

Qué se ha hecho (o se está haciendo) para evitar el desperdicio de agua si lo hay:

Si es el caso, de acuerdo con la experiencia operativa, señalar y justificar la conveniencia de inducir un nuevo plan de cultivos, método o sistema de riego:

4. Sistema social

4.1. Organización

Describir la situación que guarda el grupo usuario con respecto a la organización para la producción, modalidades colectivas o individuales:

Cuál es la actitud anímica de los usuarios ante ellas:

En caso de haber fracasado (o no haber logrado el objetivo planeado) en intentos anteriores de formar grupos, explicar los motivos:

Mencionar qué apoyos institucionales específicos tiene con respecto a estos puntos el grupo usuario:

Explicar el funcionamiento de la organización en relación con:

4.1.1. Las labores agrícolas

4.1.2. Gestión de apoyos

4.1.3. Conservación

4.1.4. Operación

Proponer acciones para el mejoramiento de la organización

4.1.5. Organización para la capacitación

Describir qué partes del proceso productivo abarca la capacitación:

Señalar el interés, la disposición y la receptividad de los usuarios ante ella

Señalar su repercusión en la producción y en la productividad

Si no se han obtenido resultados importantes, detallar los factores limitantes y proponer acciones al respecto

4.2. Conflictos internos

Describir los conflictos internos que existan:

Explicar su origen

Señalar posibilidades de solución

Si se solucionaron en qué términos se hizo

Detallar las acciones que se han estado (o se están) llevando a cabo o se proponen para superarlos

Quiénes deben intervenir para tal fin

4.3. Tenencia de la tierra

Detallar la situación en cuanto a:

Resolución Presidencial

Certificados de derechos agrarios

Depuración

Escrituras

Otros

Qué se ha hecho, se está haciendo o se proyecta hacer para solucionar los problemas

4.3.1. Perfil de tenencia de la tierra

Debe abarcar el total de usuarios y superficie de la zona de riego; debe estar dividido en 12 rangos como máximo.

Rango	No. de usuarios	%	Superficie del rango	%
Total		100		100

En caso de no existir padrón de usuarios, o no estar actualizado, señalarlo y explicar.

5. Entrega de la obra

Si no se ha dado, explicar detalladamente las razones:

Acciones emprendidas al respecto:

En qué fecha ha programado entregarla _____ de _____ de _____

Si ya se realizó, indicar fecha y carácter (parcial, provisional, otros)

Nota: Si es posible, acompañar el acta respectiva

6. Mecanización, insumos y comercialización

6.1. Mecanización

Indicar el grado de mecanización (en porcentaje) _____%

Indicar si es maquinaria propia o alquilada _____

Señalar si es adecuada en cantidad, calidad y oportunidad con respecto a las necesidades, indicando las causas:

En qué grado incide en los costos de producción

En qué grado incide en el padrón de cultivos

Cuando la mecanización sea nula o sea poca, exponer los motivos

6.2. Insumos

Describir los problemas que se enfrentan para adquirir los insumos clase, calidad, oportunidad, otros:

Limitaciones para su correcta aplicación:

Calidad, cantidad y oportunidad de los insumos que se emplean:

Si no se usan, explicar las razones:

Describir las acciones previstas para promover o mejorar su uso:

Detallar cómo ha trascendido su uso en el patrón de cultivos y en la productividad

6.3.- Comercialización

Concepto	SI	NO
Existe organización para la producción:		
Existe infraestructura de almacenamiento		
De refrigeración		
Es suficiente		
Cuenta con medios de Transporte para comercializar la cosecha		
Se practica algún tipo de selección de calidades		
Cuenta con crédito para la comercialización		

La comercialización se realiza:

- Contrato previo a la cosecha ()
- Asociación desde la producción con comercializador ()
- Mercado local a precio del momento ()
- A pie de granja y con precio del momento ()

Qué se requiere para efectuar una comercialización más eficiente:

Inversión estimada \$ _____

Se han hecho gestiones para resolver el problema:

7. Factores socioculturales

Si la producción con riego no ha sido importante en la elevación del nivel de vida del grupo usuario, describir qué factores no estructurales (de índole social) han determinado el esquema de baja productividad:

Explicar qué estrategias y acciones se tienen implementados para superar el estado actual de explotación de la unidad:

8. Crédito

Mencionar la institución o persona que lo otorga:

Cuál es su calidad buena () regular () mala ()

Indicar las causas _____

Su cantidad: suficiente __ insuficiente __ no hay __

Indicar las causas:

Su oportunidad: oportuno __ insuficiente __ no hay __

Indicar las causas:

Señalar la importancia que ha tenido en el desarrollo de la unidad o en su problemática

En caso de no contar con crédito, explicar las causas, citar las acciones que se hayan emprendido, o se esté emprendiendo (incluidos resultados), para que el grupo cuente (o vuelva a contar) con este apoyo si lo requiere:

9. Seguro

Describir su funcionamiento:

Problemas operativos de parte de la institución (retraso en los pagos, pagos insuficientes, otros):

Problemas operativos de parte del usuario:

Explicar cuál ha sido su importancia en el desarrollo de la unidad:

10. Otras causales

Diagnóstico conjunto formulado por los participantes

1.- Factores determinantes:

Explicar qué factores han motivado la situación detectada con respecto al aprovechamiento y desarrollo de la unidad

Hacer un balance de lo que se ha logrado tomando como referencia las condiciones que prevalecían sin el proyecto

2.- Conclusiones:

Describir de acuerdo con todo lo investigado, cuál es el estado de explotación de la obra

En caso de que su aprovechamiento no sea satisfactorio, explicar los motivos

Plantear alternativas de solución

3.- Recomendaciones:

De acuerdo a la opinión de todos los participantes en la elaboración del diagnóstico conjunto, enumerar las acciones que se juzgue necesario emprender

Quiénes las realizarían y en qué orden para poner en operación la unidad o mejorar su productividad

Indicar los resultados que se esperan

PROGRAMA S217 REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO 2014

CONTRATO NÚMERO: SGIH – OCXXX – XXXX – RMTEUR – 14 - 001

El número de contrato consta de: **SGIH** (4 dígitos) – **OCXXX** (5 dígitos máximo del Organismo de Cuenca) – **XXXX** (4 dígitos máximo para la Entidad Federativa) – **RMTEUR** (6 dígitos para el programa) – **XX** (2 dígitos para el año) – **XXX** (3 para el número consecutivo).

CONTRATO ENTRE PARTICULARES, DE TRABAJOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE RIEGO (nombre de la unidad de riego)

REPRESENTADAS POR _____
A LAS QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA, _____
AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA ORGANIZACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA O PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A COMPLEMENTAR, MEJORAR, REHABILITAR, MODERNIZAR Y TECNIFICAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA EXISTENTE EN LAS ÁREAS DE RIEGO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA.

I.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LA APORTACIÓN DE HASTA EL 50% A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL RESTANTE 50%, CON CARGO A LOS USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

I.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A “**EL CONTRATISTA**” PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA” APLICABLES A PARTIR DE 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2013**, PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON

LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DÍA _____; Y EL ACTO DONDE SE HIZO SABER EL **FALLO**, SE REALIZÓ EL DÍA _____ A LAS _____ HRS., EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “**EL CONTRATISTA**” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

I.4.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: DOMICILIO DE LA UNIDAD DE RIEGO, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO DE _____, MISMOS QUE SEÑALAN PARA QUE SE LES PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE _____, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (PROGRAMA DE TRABAJO, CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DEL CONTRATO).

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: _____

_____ Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____

(_____
00/100 MN), **CON 0% DE IVA. DE LOS CUALES LA CONAGUA APORTARÁ**
\$ _____, EL ESTADO \$ _____ Y LA UNIDAD DE RIEGO \$ _____.-

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA ____ DE _____ DE 20XX Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA ____ DE _____ DE 20XX, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYA DESIGNADO A SU REPRESENTANTE Y **“EL CONTRATISTA”** A SU REPRESENTANTE, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA, Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE. EL RESIDENTE DE OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** Y EN SU CASO CONTARÁ CON EL APOYO TÉCNICO DE LA CONAGUA.

TERCERA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

“EL CONTRATANTE”, CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, **“EL CONTRATANTE”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**, EL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE **“EL CONTRATANTE”**, OBSERVANDO TANTO **“EL CONTRATANTE”** COMO **“EL CONTRATISTA”**, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL CONTRATANTE**” EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL INMUEBLE EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A “**EL CONTRATISTA**”, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE.

CUARTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “**EL CONTRATANTE**” CON SUS RECURSOS, PODRÁ OTORGAR A “**EL CONTRATISTA**” POR CONCEPTO DE ANTICIPO, **HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL APROBADO AL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN SU DEFECTO TENDRÁ 15 DÍAS CALENDARIO PARA CUBRIR EL 100% DEL FALTANTE DE SU PARTICIPACIÓN, POR LO QUE EL INICIO DE LOS TRABAJOS NO DEBERÁ TENER CONTRATIEMPO CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**EL CONTRATANTE**” EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE “**EL CONTRATANTE**”, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO (O SONDEO DE MERCADO), SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y “**EL CONTRATISTA**” SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ UNA TASA ANUAL DE FINANCIAMIENTO DEL **30%**. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL TÉRMINO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN

EFFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CELEBREN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“**EL CONTRATANTE**” Y “**EL CONTRATISTA**” CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES) CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN ELABORADAS POR “**EL CONTRATISTA**”, Y AVALADAS POR “**EL CONTRATANTE**” QUIEN LAS PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO, QUIEN DEFINIRÁ LA FECHA Y LUGAR DE PAGO, MISMO QUE SERÁ PAGADO A “**EL CONTRATISTA**” POR “**EL CONTRATANTE**”.

SEXTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS A FAVOR DE “**EL CONTRATANTE**”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O FALLO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR UN MONTO IGUAL AL ANTICIPO OTORGADO Y SERÁ EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A NOMBRE DE “**EL CONTRATANTE**”, MISMA QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR “**EL CONTRATISTA**”.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL CONTRATANTE**”.

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS

LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” O “**EL CONTRATANTE**” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, “**EL CONTRATANTE**” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “**EL CONTRATANTE**” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS A ESTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “**EL CONTRATANTE**”, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES, EL CONTRATANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, “**EL CONTRATISTA**” PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

SÉPTIMA: AJUSTES DE COSTOS

- a) NO APLICA

OCTAVA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR “EL CONTRATISTA”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

NOVENA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “EL CONTRATANTE”. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR “EL CONTRATANTE” POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**EL CONTRATANTE**”.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “**EL CONTRATISTA**” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

CUANDO “**EL CONTRATISTA**” REQUIERA LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGÚN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**” DEBERÁ RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AÚN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR “**EL CONTRATANTE**”, “**EL CONTRATISTA**” REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

“**EL CONTRATANTE**” PODRÁ MODIFICAR ESTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO O SEPARADAMENTE, NO DEBERÁN REBASAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. EN CASO DE QUE REBASEN EL PORCENTAJE ANTERIOR, SE ESTARÁ SUJETO AL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ DE INMEDIATO A “**EL CONTRATANTE**”, A TRAVÉS DE LA **BITÁCORA** O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. “**EL CONTRATANTE**” EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A “**EL CONTRATISTA**” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN “**EL CONTRATANTE**” Y “**EL CONTRATISTA**” PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “**EL CONTRATANTE**” OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- a. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- b. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- c. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- d. IMPORTE CONTRACTUAL
- e. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- f. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- g. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES.
- h. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL RESIDENTE DE OBRA.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” EXHIBIRÁ LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL CONTRATANTE**” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIÉN SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO “**EL CONTRATANTE**” DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A “**EL CONTRATISTA**” EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- CUANDO, SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE “**EL CONTRATANTE**” EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES

SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO “EL CONTRATANTE” DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- CUANDO “EL CONTRATANTE” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “EL CONTRATANTE”, EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL CONTRATANTE” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR “EL CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A “EL CONTRATISTA” COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- a) SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **“EL CONTRATANTE”**.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR **“EL CONTRATANTE”**.
- c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR **“EL CONTRATANTE”**.
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.

- e) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- f) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL CONTRATANTE”**.
- g) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA DECIMA CLAUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- h) SI NO DA A **“EL CONTRATANTE”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- j) CUANDO **“EL CONTRATISTA”** A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**, HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS AL COMPETIR POR O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN DONDE **“PRÁCTICA CORRUPTA”** SIGNIFICA EL OFRECER, DAR, RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER COSA DE VALOR CON EL FIN DE INFLUENCIAR LA ACTUACIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO O REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE, DURANTE EL PROCESO DE CONCURSO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y **“PRÁCTICA FRAUDULENTA”** SIGNIFICA UNA TERGIVERSACIÓN DE LOS HECHOS CON EL FIN DE INFLUENCIAR UN PROCESO DE ADQUISICIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN DETRIMENTO DE **“EL CONTRATANTE”** O DEL PRESTATARIO, E INCLUYE PRÁCTICAS COLUSORIAS ENTRE CONCURSANTES (ANTES O DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS), CON EL FIN DE ESTABLECER PRECIOS DE OFERTA A NIVELES ARTIFICIALES, NO COMPETITIVOS Y PRIVAR ASÍ A **“EL CONTRATANTE”** O AL PRESTATARIO DE LOS BENEFICIOS DE UNA COMPETENCIA LIBRE Y ABIERTA.

CUANDO **“EL CONTRATANTE”** HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”**, EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO **“EL CONTRATANTE”** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR **“EL CONTRATANTE”**, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS

TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “**EL CONTRATISTA**”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA.
- b) NOMBRE Y FIRMA DE “**EL CONTRATANTE**” Y DE “**EL CONTRATISTA**”.
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU IMPORTE TOTAL.
- d) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS A “**EL CONTRATISTA**” Y EN SU CASO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.
- e) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- f) RELACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LOS PENDIENTES POR EJECUTAR.
- g) CONSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA ENTREGÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA HACERSE CARGO, Y EN SU CASO, CONTINUAR CON LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, “**EL CONTRATISTA**” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “**EL CONTRATANTE**”, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A “**EL CONTRATISTA**”, “**EL CONTRATANTE**” EN FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “**EL CONTRATISTA**”.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL CONTRATANTE**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A “**EL CONTRATISTA**” LOS

TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO “**EL CONTRATANTE**” LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE LEVANTA
- b) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- c) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TERMINAN ANTICIPADAMENTE
- d) IMPORTE CONTRACTUAL
- e) RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- f) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS.
- g) PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.
- h) UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO.
- i) SEÑALAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS
- j) PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE AL QUE ASCENDERÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

UNA VEZ NOTIFICADA POR ESCRITO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A “**EL CONTRATISTA**” POR “**EL CONTRATANTE**”, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “**EL CONTRATISTA**”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

“**EL CONTRATISTA**” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “**EL CONTRATANTE**”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE _____., POR LO TANTO, “EL CONTRATISTA” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN (CIUDAD / LOCALIDAD) _____ MUNICIPIO _____, DEL ESTADO DE _____, A ___ DIAS DEL MES DE _____ DE 20__.

EL CONTRATANTE

C. C.

EL CONTRATISTA

C. C.

**TESTIGOS
(OPCIONAL, A CONSIDERACIÓN DEL CONTRATANTE, MÁXIMO DOS)**

_____	_____
C.	C.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ESTADO DE: _____
PROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, Y TECNIFICACIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO 2014

**CONAGUA/CATUR
CONTRATO NÚMERO: SGIH- _____-CATUR-14-00**

CONTRATO ENTRE PARTICULARES, DE TRABAJOS A BASE DE **PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE UNIDAD DE RIEGO “ _____ ”, REPRESENTADA POR EL C. _____ AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. ING. _____ AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “EL CONTRATANTE” DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA ORGANIZACIÓN, CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACION DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO.

I.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA,

I.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A “**EL CONTRATISTA**” PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINAN LOS FONDOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.2., DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA”.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALEN POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II. “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. (CATALOGO DE CONCEPTOS).

II.5.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU DESARROLLO.

II.6 QUE SE OBLIGA A CONTRATAR A PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANEXO DE ESTE CONTRATO.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL CONTRATANTE**” ENCOMIENDA A “**EL CONTRATISTA**” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO” LA CUAL COMPRENDERÁ DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER LOS

DESEMPEÑOS DIRECTIVOS Y OPERATIVOS DE LA A.C. O S.R.L.; CON RESPECTO A LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, Y EL USO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO, QUE SE DETERMINE EN EL PLAN DIRECTOR O DICTAMEN CONJUNTO (DICO) FORMULADO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA A NIVEL DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL, Y EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (), INCLUYE IVA

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA __ DE _____ DEL 2014 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA __ DE _____ DEL ____, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE Y **“EL CONTRATISTA”** A SU REPRESENTANTE, MISMOS QUE FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES, RESPECTIVAMENTE. EL CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”**.

TERCERA: ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

EL **“CONTRATANTE”** SE COMPROMETE A ACEPTAR SE PAGUE EL RECURSO FEDERAL A LA EMPRESA **“CONTRATISTA”** A NOMBRE Y CUENTA DEL PRODUCTOR.

“EL CONTRATANTE” Y **“EL CONTRATISTA”** CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES PARCIALES) CON BASE EN

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN ELABORADAS POR “**EL CONTRATISTA**”, Y AVALADAS POR “**EL CONTRATANTE**”.

QUINTA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A PRESENTAR **FIANZA** POR EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL CONTRATANTE**”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; DE NO SER ASI, SE CANCELARÁ EL CONTRATO; LA FIANZA SERÁ RESGUARDADA POR LA CONTRATANTE Y UNA COPIA DE ÉSTA FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE; NO SE PAGARÁ LA PRIMERA ESTIMACIÓN SI NO ESTA DEBIDAMENTE AFIANZADO EL CONTRATO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, “**EL CONTRATANTE**” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “**EL CONTRATANTE**” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

SEXTA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO COORDINADOR DEL PROYECTO , RESPONSABLE DEL TRABAJO QUE REALIZAN LOS TECNICOS ESPECIALIAZDOS QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL DESARROLLO EN LA “CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO”

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DEBE ESTAR FACULTADO POR “**EL CONTRATISTA**”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL COORDINADOR Y LOS TÉCNICOS Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DE UNO O DE TODOS LOS INVOLUCRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL CONTRATANTE”**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA **“CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS UNIDADES DE RIEGO”** QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **“EL CONTRATANTE”**. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR **“EL CONTRATANTE”** POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, **SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES** DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”**; DE LO CONTRARIO SERÁ OBJETO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **“EL CONTRATISTA”** SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

“EL CONTRATISTA”, ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR PERSONAL CAPACITADO

PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE EXIGEN EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ DE INMEDIATO AL “**CONTRATANTE**” POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. “**EL CONTRATANTE**” EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y SOPORTADOS POR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A “**EL CONTRATISTA**” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN “**EL CONTRATANTE**” Y “**EL CONTRATISTA**” PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “**EL CONTRATANTE**” OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATANTE**”, EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:

- a. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTE
- b. NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA Y DEL REPRESENTANTE DEL “CONTRATANTE”
- c. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN
- d. IMPORTE CONTRACTUAL
- e. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- f. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIÓN O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN
- g. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO, ASÍ COMO LOS MANUALES, EVIDENCIAS DE ASESORÍA TÉCNICA (FOTOS, MINUTAS, LISTA DE ASISTENCIA), E INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES.
- h. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO AL “CONTRATANTE”.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL CONTRATANTE” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR **“EL CONTRATISTA”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA.

“EL CONTRATANTE” Y **“EL CONTRATISTA”** CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO **“EL CONTRATISTA”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES, SIN PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Y CUANDO DICHA SITUACIÓN O CAUSA LE HAYA SIDO NOTIFICADO A **“EL CONTRATISTA”** COMO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- a) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR **“EL CONTRATANTE”**.
- b) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.
- c) NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) SI NO DA A **“EL CONTRATANTE”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- e) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- f) CUANDO **“EL CONTRATISTA”** A JUICIO DE **“EL CONTRATANTE”**, HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS

TRIBUNALES FEDERALES DE **LA CIUDAD DE _____**, POR LO TANTO, “**EL CONTRATISTA**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN **LA CIUDAD DE _____**, **EL _____ DE _____ DE _____**.

EL CONTRATANTE

C. REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

TESTIGOS

**COORDINADOR DE UNIDADES DE
RIEGO**

**USUARIO DE LA UNIDAD DE RIEGO
DE LA CONAGUA BENEFICIADA**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚM. VI.-__/2014 QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS [Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA] {cuando exista SRL} DEL(AS) UNIDADES DE RIEGO UBICADOS EN _____ EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO ”, ASI COMO EN SU COMPONENTE DE “CAPACITACIÓN Y ASESORIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RIEGO”.

2014

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚM. VI.-__/2014 QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ”, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” REPRESENTADA POR EL C. (_____ [DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA] [DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE _____] {Según se trate}, Y LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS [Y

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA] {cuando exista SRL} DE LAS UNIDADES DE RIEGO UBICADOS EN _____ EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO “LAS ACU” o “LAS ACU Y SRL”, REPRESENTADA PO EL C. _____, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (O DIRECTIVO) DE LA ASOCIACIÓN, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO”, ASI COMO EN SU COMPONENTE DE “CAPACITACIÓN Y ASESORIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RIEGO”.

ANTECEDENTES:

1.- La Ley de Planeación establece que las dependencias podrán concertar la relación de las acciones previstas en los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de Convenios de Concertación de acciones de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate y son de carácter obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma.

2.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece que los apoyos a los programas sujetos a Reglas de Operación en materia de Infraestructura Hidroagrícola, se brindaran directamente a las asociaciones civiles, sociedades de responsabilidad limitada y usuarios que utilicen el agua para riego y estén incorporados en el Registro Público de Derechos de Agua.

3.- Conforme a las Reglas de Operación aplicables, en 2014 el Programa Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la Infraestructura Hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola.

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONAGUA"

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar sistema hidrológico del Valle de México.
- I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento de la citada Comisión.
- I.3.- Que el C. _____, en su carácter de (**Director General del Organismo de Cuenca de _____ o Director Local de _____ según sea el caso**), de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones para celebrar el presente Convenio de concertación, conforme a lo dispuesto por los artículos

(elegir párrafo)

(Si firma el Director General del Organismo de Cuenca)

1º, 6 fracción ____ 7, 9 párrafo primero fracción II, y párrafos segundo y tercero, 10, 11 Apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.

(Si firma un Director local)

1, 9 párrafo primero fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.

I.4.- Que señala como su domicilio para efectos legales de este instrumento jurídico el ubicado en _____

II.- DE " LA UNIDAD DE RIEGO "

II.1.- Conforme al **ARTÍCULO 58 de la Ley de Aguas Nacionales**: Los productores rurales se podrán asociar entre sí libremente para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios, para lo cual constituirán unidades de riego en los términos de esta Sección.

En este caso, la concesión de las aguas nacionales se otorgará a las personas morales que agrupen a dichos usuarios, los cuales recibirán certificados libremente transmisibles de acuerdo con los reglamentos de esta Ley. Esto último no será obligatorio dentro de los Distritos de Riego.

II.2.- De igual manera acorde al **ARTÍCULO 59 de la Ley de Aguas Nacionales**: "Las personas físicas o morales podrán conformar una persona moral y constituir una Unidad de Riego que tenga por objeto:

- I. Construir y operar su propia infraestructura para prestar el servicio de riego a sus miembros;
- II. Construir obras de infraestructura de riego en coinversión con recursos públicos federales, estatales y municipales y hacerse cargo de su operación, conservación y mantenimiento para prestar el servicio de riego a sus miembros, y

III. Operar, conservar, mantener y rehabilitar infraestructura pública federal para irrigación, cuyo uso o aprovechamiento hayan solicitado en concesión a "la Comisión" a través del Organismo de Cuenca que corresponda.

II.3.- Que una Persona Moral, de conformidad con la Escritura Pública, No _____, de fecha _____, ante la fe del _____, Notario Público No _____ del Estado de _____, y en la cual se establece que tiene por objeto realizar _____.

II.4.- Que el C. _____, en su carácter de Representante Legal, tiene la facultad de representar a **“LA UNIDAD DE RIEGO”** “_____”, así como celebrar el presente Convenio de Concertación en los términos del poder Notarial otorgado en la Escritura Pública, No _____, de fecha _____, ante la fe del _____, Notario Público No _____ del Estado de _____, y en la cual se establece que tiene por objeto realizar **la protocolización del acta constitutiva de la asociación, y estatutos y el padrón vigente de usuarios.**

II.5.- Que tiene su domicilio para efectos de este instrumento jurídico en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio de Concertación.

III.- DE LAS PARTES

III.1.-Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Concertación, para conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del Programa “Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego”, así como en su componente, “Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento Operativo de las Unidades de Riego”.

III.2.-Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Convenio de Concertación, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna. En particular, cada Asociación Civil de Usuarios y/o Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiada con el Programa, asumirán los derechos y obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento en los artículos 26, 27 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17, 26 y 32 bis de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2014; 1, 5 fracciones I y II, 7 BIS, fracción X, 9 apartado B, fracciones I, XIX, XXV, XXXV y LIV, y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 10 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; *copiar y pegar aquí el fundamento utilizado en las declaraciones de CONAGUA*; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014; y _____ (*en su caso, agregar fundamento estatal*), las partes han acordado la celebración del presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Concertación es de conjuntar acciones para la ejecución del Programa Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

SEGUNDA.- COMPONENTES.

Para llevar a cabo el objeto citado en la cláusula anterior, los apoyos se brindara para la siguiente componente: **Capacitación y Asesoría Técnica para el Fortalecimiento operativo de las Unidades de Riego.**

TERCERA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.

Para la realización del programa objeto de este Acuerdo de Concertación, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ 00/100 MN), **Incluyendo el impuesto al valor agregado.**

“LA CONAGUA” aportará la cantidad de \$ _____(_____M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en los siguiente componente: Capacitación y Asesoría Técnica, para el fortalecimiento de las Unidades de Riego.

El total de los recursos se destinarán exclusivamente a la ejecución de la componente señalada en el inciso 6.3.1. Denominado Componentes, Tipos de Apoyo y Montos Máximos de las Reglas de Operación vigentes, al Manual de Operación de cada componente del Programa y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el **CONTRATO** que se celebrará con las empresas seleccionadas.

CUARTA.- “LA CONAGUA” a nivel central se compromete a:

- a) Radicar los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la Cláusula Segunda, de este Convenio de Concertación.
- b) Establecer los criterios para la integración y selección de Instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, o por asociaciones o empresas calificadas: **“LA CONAGUA”** a nivel central convocara y evaluara en el ámbito nacional, las propuestas que se presenten para formar un padrón de empresas confiables.

- c) Informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance físico y financiero de los programas con la periodicidad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento.

El Organismo de Cuenca o la Dirección Local se compromete a:

- a) Realizar el Diagnóstico Conjunto para Unidades de Riego (DICO) y los productores de la Unidad de Riego.
- b) Elaborar y poner a disposición de los productores el catálogo de las Instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, asociaciones o empresas calificadas, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas; asimismo, sirvan de referencia para la dictaminación y evaluación de dichas propuestas.
- c) Asesorar a los productores en el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- d) Autorizar el pago de los apoyos con base en las estimaciones del avance físico-financiero, soportadas con el expediente técnico correspondiente.
- e) Informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **“LA CONAGUA”** conforme a la periodicidad indicada en la normatividad de cada programa, de los avances físico-financieros.
- f) Integrar el informe de cierre del ejercicio de la componente, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados, y entregar al área normativa del nivel central, en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior.
- h) Informar mensualmente a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **“LA CONAGUA”**, los avances en la aplicación de los recursos reportados como

devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación.

- i) Conjuntar, revisar y resguardar el Expediente Técnico por un periodo de seis años, con la documentación soporte de los apoyos al proyecto.

QUINTA.- “LA UNIDAD DE RIEGO” se compromete a:

- a) Cumplir con las normas y procedimientos que para tal efecto se establecen en las Reglas de Operación aplicables a partir de 2014 y el Manual de Operación correspondiente, para llevar a cabo los trabajos con cargo al Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
- b) El beneficiario del apoyo adquieren la obligación de hacerlo efectivo en el plazo señalado en el programa, utilizarlo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse de su buen uso. Se obligan a asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría técnica, a realizar las prácticas que de manera conjunta con los capacitadores se consideren favorecerán los aprendizajes previstos; así como a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- c) Incluir en el contrato cláusula en donde acepta se pague el recurso federal a la Institución de enseñanza o investigación, o la asociación o empresa.
- d) Generar las estimaciones de pago en función del avance físico-financiero de las acciones contratadas, las cuales requerirán el Visto Bueno de “LA CONAGUA” para emitir el pago correspondiente.
- e) Reportar cada 30 días naturales a la Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda, sobre los porcentajes de avance físico y financiero de los trabajos contratados para la Unidad de Riego que ampara el presente Convenio de Concertación, hasta su total conclusión.

SEXTA.- SANCIONES:

“LA CONAGUA” suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales a la ACU o SRL beneficiaria cuando:

- I. No cumpla con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes y al Manual de Operación del Programa en su componente correspondiente; y por tanto cada ACU o S. de R.L. beneficiaria deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.

II. Apliquen recursos en proyectos o acciones no autorizadas por “**LA CONAGUA**”. En tal situación, la ACU o S. de R.L. beneficiaria deberá reintegrar los recursos federales mal aplicados a la Tesorería de la Federación.

III. No lleve a cabo el proceso de contratación de la Capacitación o Asesoría Técnica acorde al Manual de Operación en su componente correspondiente.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio de Concertación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

OCTAVA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causas de terminación del presente Convenio la voluntad expresa de las partes, ajuste presupuestal o por caso fortuito o la fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio de Concertación, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con quince días naturales de anticipación.

NOVENA.- REASIGNACIÓN DE RECURSOS

Ante el incumplimiento en la formalización del presente instrumento, contratación de las acciones convenidas, retraso en el avance físico y por tanto los recursos no sean ejercidos por causas imputables a los ejecutores, serán concentrados a nivel central y reasignados a otros estados o, en su caso, a los mismos siempre que demuestren avances significativos y éste sea congruente con lo avanzado

DECIMA.- SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

Las partes convendrán suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a su voluntad.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los

tribunales Federales con residencia en _____, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Concertación será a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2014 y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán realizarse por escrito mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.

Las partes aceptan que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Concertación, y debidamente enteradas de su alcance y contenido legal, firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____ dos mil catorce.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚM. V.- 03/2014 QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS [Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA] {cuando exista SRL} DE LAS UNIDADES DE RIEGO UBICADOS EN _____ EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO”, ASI COMO EN COMPONENTE DE “CAPACITACIÓN Y ASESORIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE RIEGO”.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR LA ORGANIZACIÓN DE
UNIDADES DE RIEGO ASOCIACION DE
USUARIOS “ _____ ”**

**C: _____
DIRECCIÓN ORGANISMO DE CUENCA /
LOCAL**

**C. _____
REPRESENTANTE**

 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	Formato 7 Informe de supervisión técnica
---	---


Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local de:

_____ fecha (dd-mm-aa)

Empresa contratada		
Representante de la empresa contratada <i>(nombre y firma)</i>		
Unidad de riego	Municipio	Entidad federativa
Trabajos de:		Representante de la unidad de riego
Obra de cabeza () _____		
Conducción () _____		
Distribución () _____		(nombre y firma)
Sistema de riego () _____		Número de contrato
Agricultura controlada () _____		(período de ejecución)
Caminos interparcelarios () _____		
otros (especificar) _____		
Descripción de los trabajos:		
Avance de los trabajos		
Croquis		
Problemas observados		
Recomendaciones o sugerencias		

Verificada por *(nombre y firma)*


--	--

	Formato 08 bis Componentes y cantidades de obra
---	--

Estado:

Ejercicio 2014

Nombre de la unidad	Número de Contrato	O b r a E j e c u t a d a						O b s e r v a c i ó n	
		Obra de cabeza	Red de conducción y distribución		Red de Drenaje (km)	Red de Caminos (km)	Estructuras		Maquinaria
			Tubería (km)	Canal (km)					

	Formato 9 Acta de entrega-recepción
---	--

Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA en el estado de _____

Acta que se formula para hacer constar la entrega-recepción de los trabajos establecidos en el contrato núm. _____

Lugar, hora y fecha: En las Oficinas de la DGOC o DL de la Conagua en el Estado de _____, sita en _____ Colonia _____, Ciudad _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ del dos mil trece. _____

Motivo: Hacer constar la entrega-recepción de los trabajos realizados por (Nombre de la Empresa Contratista), bajo el Contrato que se celebró con la (Nombre de la ACU), el (Fecha). _____

Intervienen: Por la (Nombre de la ACU), el C. (Nombre del Representante de la ACU), y por la (Nombre de la Empresa), el C. (Nombre del Representante de la Empresa), Responsable Técnico del Trabajo. _____

Como testigos de asistencia: (A consideración del Contratante, máximo dos). _____

Diligencia: los servicios fueron contratados para iniciar el ____ (Fecha) ____ y terminar el ____ (Fecha) ____; estableciéndose un término de treinta días naturales para su revisión final, haciendo del conocimiento por escrito a (Nombre de la Empresa), representado por el C. (Nombre del Representante de la Empresa), sobre las deficiencias encontradas en el trabajo o la aceptación del mismo. _____

Estimaciones: Durante el ejercicio del contrato se generaron (n) estimaciones con un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.). _____

Cierre de acta: No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Acta de Entrega – Recepción a las doce horas del día de su inicio, firmando en ella todos los que intervienen al final de la hoja para su debida constancia. _____

Nombre y firma de las personas que intervienen en este acto:
por la ACU _____ por la empresa contratista _____

C. _____ C. _____

Testigos de asistencia:

C. _____ C. _____

Anexo 3. Glosario de términos

Asistencia técnica en apoyo para la operación del programa.- conjunto de actividades técnicas para apoyar la operación del programa en los OC y DL, en: Atención a los usuarios de las unidades de riego, revisión de proyectos ejecutivos, revisión de documentación para ingreso al programa, elaboración de bases de licitación, revisión de propuestas técnico y económica, revisión de documentación para el pago a contratistas, revisión de avances físico financiero, verificar en el sitio que la ejecución de los trabajos de la obra se realice conforme a la normatividad vigente y al proyecto ejecutivo y la integración del expediente técnico.

Inspección previa y final de los pozos.- Es la actividad que sirve para determinar la eficiencia energética electromecánica de bombas y motores, que deben cumplirse para la rehabilitación y equipamiento de sistemas de bombeo. Para tal efecto, se deben observar las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

NOM-006-ENER-1995. Establece que en “cualquier sistema de bombeo para pozo profundo que utilice la energía eléctrica como medio energético para sus fines y que derivado del diagnóstico de eficiencia electromecánica, resulte menor o igual al 40% en forma combinada, esto es del conjunto bomba-motor, deben efectuarse acciones de rehabilitación o sustitución de los equipos electromecánicos, con el propósito de aumentar eficiencia electromecánica a los niveles aceptables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1995.

NOM-001-ENER-2000. Para bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical, establece los valores mínimos de eficiencia energética en el punto óptimo en función del gasto y número de pasos (cuerpo de tazones), publicada en Diario Oficial de la Federación el 4 de julio del 2000.

NOM-010-ENER-2004. Establece la eficiencia energética para el suministro de bombas y motores sumergibles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2005

Diagnóstico conjunto (DICO).- Tiene como finalidad conocer con precisión las causas reales de los problemas y las soluciones, ya que recoge la información suficiente para detectar la problemática general de las Unidades de Riego en tres rubros fundamentales: infraestructura, aspectos físicos y problemas sociales, con el propósito de definir sus requerimientos y la jerarquización para el otorgamiento de los apoyos.

Plan director.- Es el documento que reúne la información básica sobre las acciones necesarias para lograr un mejor uso del agua, también se establece el costo de las acciones y su programa de ejecución. Así mismo, es el marco de referencia para llevar a cabo las inversiones concertadas con los usuarios. El plan director es elaborado por la CONAGUA con base a la metodología desarrollada con la participación de los usuarios y demás dependencias.

Modernización de infraestructura.- Conjunto de acciones tendientes a introducir o adoptar nuevas tecnologías en la infraestructura hidroagrícola para evitar pérdidas de agua y mejorar el servicio mediante el manejo eficiente (eficiente -más seguro, más rápido, más fácil, más barato, menos pérdidas-) del agua. Este concepto es aplicable desde la obra de cabeza (presa, pozo, manantial, planta de bombeo) hasta las regaderas parcelarias e interparcelarias; incluyendo la red de conducción o distribución, las estructuras de

medición y control, los pozos y su equipo así como las redes de drenaje y caminos, incluyendo su **rehabilitación**.

- **Red de conducción y distribución.-** Son las acciones de mejora de las características de diseño, incluyendo la rehabilitación para aumentar o restituir su capacidad hidráulica y la eficiencia en el manejo del agua con menores pérdidas; (p. ej. canal de tierra a canal revestidos, revestimiento a tubería; mecanismos o estructuras manuales a electromecánicas, modernización del riego por gravedad a tubería de compuertas -sistema de riego de baja presión).
- **Estructuras de medición y control.-** Son las acciones para incorporar en las estructuras aforadoras y operativas equipos mecánicos o electromecánicos que permitan la operación la medición y el control de manera remota o automática o autoregurable.
- **Mejora del equipo de bombeo.-** Son las acciones para el suministro e instalación de motores y bombas para disminuir el consumo de energía eléctrica y reducción de gastos de operación (por ejemplo: cambio de bomba vertical a bomba sumergible; arrancadores de velocidad variable).
- **Equipamiento eléctrico de pozos.-** Son las acciones para el suministro e instalación de motores eléctricos con el fin de aprovechar las ventajas que se obtienen la seguridad de operación y en la reducción de costos de operación y mantenimiento (p.ej. cuando el equipamiento actual es de combustión interna o cuando la eficiencia electromecánica es menor a la norma).
- **Caminos.-** Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura mejorando sus condiciones originales de diseño o proyecto (p. ej. cuando se recubra con asfalto o concreto con las especificaciones de un proyecto o construcción de nuevas estructuras de cruce).

Rehabilitación.- Conjunto de actividades que tienen como propósito restituir (habilitar de nuevo) las obras hidroagrícolas a su estado original (condiciones de diseño y proyecto) con el propósito de asegurar las condiciones estructurales y/o funcionales de las obras hidroagrícolas para su uso pleno, la eficiencia en el uso del agua y la calidad en el servicio de riego. En el contexto del programa son todas aquellas acciones que tengan como resultado mantener la seguridad física y operativa de la infraestructura desde la obra de captación (obra de cabeza) hasta la red de distribución y regaderas (antes de la aplicación del riego a la planta).

- **Obra de cabeza.-** Son las acciones para desazolve del material que se deposita en la cortina y obra de toma; restituir materiales graduados y enrocamiento, retiro de vegetación en la estructura, rehabilitar el vertedor, reponer válvulas en obra de toma.
- **Pozo.-** Son las acciones para restituir la capacidad productiva a condiciones operativas (p. ej. desazolve, limpieza, cepillado, restitución de filtros, cambio de ademe incluyendo la reposición

integral).

- **Camino**s.- Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura restituyendo las condiciones originales de diseño o proyecto (p. ej. terracearlo, reparar estructuras de cruce de agua y peatonales).
- **Dren**es.- Son las acciones para asegurar las condiciones funcionales (p ej. limpieza y desyerbe, desazolve para regresarlo a su geometría original).

Siglas y acrónimos

ACU	Asociación Civil de Usuarios
CLC	Cuenta por liquidar certificada
CONAGUA	Comisión nacional del agua
DICO	Diagnóstico conjunto
DGOC	Dirección general del organismo de cuenca
DOF	Diario oficial de la federación
DL	Dirección local
FOFAE	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal
GRF	Gerencia de Recursos Financieros
GUR	Gerencia de Unidades de Riego
RMTEUR	Rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego
OC	Organismo de cuenca
OIC	Órgano interno de control
REPDA	Registro público de derechos de agua
RFC	Registro federal de contribuyente
ROP	Reglas de operación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SAI	Sistema de Administración Integral
SGIH	Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
TESOFE	Tesorería de la federación
USUARIO	Usuario hidroagrícola